

La nueva sociabilidad política. Fracciones parlamentarias, grupos de opinión y logias masónicas en los orígenes del Estado mexicano 1821-1829

*Rafael Rojas**

La transformación del Virreinato de Nueva España en la República Federal de México fue posible gracias a que el centro político del territorio logró conservarse. Desde finales del siglo XVIII hasta 1821, el Estado colonial había experimentado el empuje de fuerzas disgregadoras y centrífugas. Primero, las reformas borbónicas limitaron la autoridad del virrey con la introducción del sistema intendencial, el robustecimiento de con-

* Académico del Centro de Investigación y Docencia Económica.

Rafael Rojas

sulados y audiencias y el estímulo a las élites regionales.¹ Luego, los 10 años de insurgencia propiciaron una gran dispersión de partidas armadas, caudillos, comandancias y cacicazgos, que trasladaron el conflicto separatista al ámbito local;² y por último, las diputaciones provinciales, instaladas según el mandato constitucional gaditano de 1812, culminaron este proceso de atomización del espacio político que se halla en la raíz del confederalismo mexicano. Sin embargo, el centro se preservó, y junto a la lógica centrífuga de las instituciones federales, se dio la lógica centrípeta de la representación nacional y la nueva sociabilidad política. En este ensayo observaremos cómo logran tal gravitación sobre la Ciudad de México, el centro de los poderes federales, tres formas originarias de sociabilidad del Estado independiente.

I. Facciones parlamentarias

La independencia de la Nueva España en 1821, lograda por la concertación entre insurgentes y realistas en los términos del Plan de Iguala, generó un proceso de reconocimiento y expansión de las soberanías. Al despliegue institucional de las diputaciones provinciales, que posibilitó el segundo juramento de la Constitución de Cádiz en 1820, se sumó, con la independencia, la necesidad de fundar la representación nacional. Entre 1820 y 1823, mientras los cuerpos locales del antiguo régimen recuperaban el mandato cedido al rey durante el pacto monárquico, surgía, dentro del nuevo Estado, un órgano legislativo central que representaba a toda la ciudadanía del territorio: el Congreso. De modo que la adopción del sistema federal de gobierno, en enero de 1824, fue la convergencia última de dos articulaciones paralelas: la de las soberanías regionales y la de la soberanía nacional. Sólo a través de esta doble fundación política puede comprenderse el fluido trási-

¹ David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 96-109, 403-448.

² Brian R. Hamnett, *Rafces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 206-243.

to de las estructuras seculares del *pactum subiectionis* a las del moderno *pactum societatis*.³

Desde marzo de 1820, a raíz del pronunciamiento de Rafael del Riego en Cabezas de San Juan, los ayuntamientos iniciaron una gravitación política sobre el centro, que afectó por igual al virrey Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito, al Jefe Superior Político Juan O'Donjú y al emperador Iturbide. El resultado de esta presión colosal fue la existencia de 23 diputaciones provinciales, en diciembre de 1823, que exigían su reconocimiento dentro de una confederación de estados independientes y soberanos.⁴ La forma de gobierno asumida durante el imperio de Iturbide, una monarquía constitucional moderada por el Congreso, no pudo detener el proceso de configuración de las soberanías estatales. El Imperio era incapaz de descentralizar sus ejes administrativos y políticos sin reformar la Constitución de Cádiz y dar al traste con el régimen monárquico. Las provincias comenzaban a imaginarse como estados, y el reparto de competencias ya era imposible de realizar dentro del modelo hispánico de las entidades autónomas y los autogobiernos regionales. Por ello, el cambio de forma gubernamental, verificado en el segundo Congreso Constituyente de 1823, no respondió a la emergencia de una cultura política republicana ni a la intensidad del Estado independiente, éste fue adoptado, en cierta medida, como un *residuo* de la forma federal.⁵

En el título VI de la Constitución de Cádiz, “Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos”, la autonomía política y el margen de competencias administrativas eran mayores para los ayuntamientos, que para las diputaciones provinciales. Los alcaldes, regidores y procuradores síndi-

³ Antonio Annino, “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México” *Historias*, 5, ene-mar, 1984, p. 5.

⁴ Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955, pp. 82-84.

⁵ Ésta es la imagen que dejan los estudios sobre el origen del federalismo mexicano: Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955; José Barragán Barragán, *Introducción al federalismo*, México, UNAM, 1978, y Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Rafael Rojas

cos eran elegidos censitariamente por los pueblos, en cambio el Jefe Superior Político de la provincia era nombrado por el rey. Pero además, en el artículo 336 se estipulaba la facultad del monarca para disolver las diputaciones provinciales, en caso de extralimitación de sus funciones. De esta forma, el constitucionalismo gaditano de 1812 potenció la tradición política española, representada en las Cortes por Francisco Martínez Marina, quien favorecía la entidad municipal en detrimento de la entidad "intermedia" provincial.⁶ Por eso, el proyecto constitucional que presentó Miguel Ramos Arizpe, en noviembre de 1823, demostraba que la conversión de las diputaciones provinciales en estados soberanos no podía verificarse dentro de la Constitución de Cádiz. Pero, como decíamos, la activación de las soberanías regionales era sólo una línea de la convergencia política que possibilitó el tránsito al orden republicano federal. La otra fue el reajuste interno de la representación nacional, esto es, el ejercicio del Congreso entre 1822 y 1824.

En México comenzó a funcionar un sistema de representación legislativa el 24 de febrero de 1822, con la primera jornada del Soberano Congreso Constituyente. La nación mexicana, de acuerdo con el lenguaje de los doctrinarios de la época, se encontraba en "estado natural", es decir, inconstituida jurídica y políticamente. Sin embargo, desde el 2 de septiembre de 1821, un día después de la entrada triunfal del Ejército Trigarante a la Ciudad de México, el país era gobernado por dos poderes que cumplían funciones legislativas y ejecutivas, respectivamente: la Soberana Junta Provisional Gubernativa, con 31 miembros y el Consejo de la Regencia del Imperio, presidido por Agustín de Iturbide. Aunque en las bases para la instalación de estos cuerpos, derivadas del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, se destacaba el carácter interino y condicionado al futuro Congreso de los mismos, la voz imperio y la forma monárquica del gobierno eran ya principios incuestionables. Esta contradicción no se ocultó a los diputados de credo republicano, como fray Servando Teresa de Mier, ni a los americanos liberales que, como Vicente Rocafuerte, observaban con inquietud la consumación de la independencia en México. ¿Por qué una nación en "estado natural", sin órganos de representación establecidos y sin carta constitucional, se llama

⁶ Raymond Carr, *España, 1808-1939*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1970, p. 105.

a sí misma imperio y reserva su Corona, autónoma o independiente de la española, a Fernando VII u otro miembro de la dinastía borbónica?

La pregunta ordenó los argumentos del grupo opositor republicano (Mier, Melchor Múzquiz, Juan Pablo Anaya, Carlos María de Bustamante, entre otros), en el Congreso Constituyente. El “morbo de la soberanía” y el fetichismo constitucional de la época condujeron a algunos diputados a pensar que el reconocimiento de los artículos del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, y por tanto de la vigencia provisional de la Constitución de Cádiz, sólo tendría valor antes de la instalación del Congreso.⁷ Pero en las discusiones sobre temas fiscales y judiciales, el Congreso tropezó con los límites de la Constitución de 1812, y, al tratar de ir más allá, encontró la resistencia del gobierno.⁸ De esta forma los representantes radicales del Poder Legislativo se colocaron en una posición de alerta frente a las atribuciones políticas y militares de la Regencia y el emperador.

Por su parte, el grupo borbonista (José María Fagoaga, José María Iturralde, Francisco Sánchez de Tagle, Juan de Horbegozo, José Hipólito Odoardo, el conde de Heras y otros), antes de la proclamación imperial, había manifestado su desacuerdo con la política de la Regencia, había propuesto su recomposición e, incluso, le había negado la entrada a Iturbide en el Congreso. Esta oposición, evidenciada en las sesiones del 3 al 11 de abril de 1822, contribuyó, según Zavala y Suárez y Navarro, al establecimiento del régimen imperial en mayo de ese año.⁹ Pues, aunque Timothy E. Anna no le dé mucha importancia a este elemento, la idea de que, en un ambiente de cisma e inconformidad en el polo aristocrático del Congreso, Iturbide haya decidido la urgencia de su coronación, no parece nada despreciable.

El grupo borbonista era más sólido que el republicano. No debe olvidarse que las fuentes de la doctrina liberal más divulgadas por esos años en

⁷ Timothy E. Anna, *El imperio de Iturbide*, México, Conaculta/Alianza Editorial (Los Noventa, 70), 1990, p. 111.

⁸ *Ibid.*

⁹ Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985; Juan Suárez y Navarro, *Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, pp. 12 y 13.

Rafael Rojas

México, como en España, eran las del monarquismo constitucional y el *liberalismo notabiliario*.¹⁰ Además del influjo de los ilustrados españoles fray Benito Jerónimo Feijoo, Gaspar Melchor de Jovellanos, el conde de Campomanes y del teórico de las Cortes, Francisco Martínez Marina, los grupos parlamentarios manejaban la referencia filosófica y jurídica de John Locke, el barón de Montesquieu, el abate Sieyès, el conde de Mirabeau, Jeremy Bentham, Edmund Burke, Dominique de Pradt y Benjamin Constant, quienes resolvían sus alternativas políticas en el horizonte monárquico. Salvo contadas excepciones, era difícil encontrar liberales mexicanos de esa época que defendieran principios republicanos y se identificaran plenamente con Jean Jacques Rousseau, Thomas Paine y los discursos políticos de George Washington, Alexander Hamilton, Thomas Jefferson, James Madison y John Quincy Adams.

José María Bocanegra, diputado por Zacatecas a ese primer Congreso Constituyente, recordaba que desde las primeras sesiones, además del enfrentamiento entre republicanos, iturbidistas y borbonistas, se hizo notar una fuerte tensión entre los diputados del centro y los de provincia. Los del centro, según Bocanegra, más versados en cuestiones legislativas, con lecturas políticas avanzadas, residencia en México y viajes a Europa, siguiendo las “directivas de las logias escocesas”, se impusieron a los de provincia en la mayoría de los debates del Congreso.¹¹ Estos diputados de provincia que se encontraban en desventaja política frente a los del centro no corresponden naturalmente a los casos de Mier ni del propio Bocanegra, pero sí al de algún oaxaqueño que muy desconcertado preguntó que qué era una votación nominal.¹²

En la conspiración contra Iturbide, de agosto de 1822, estuvieron visiblemente implicados Mier y Anaya, a pesar de que el motor de la conjura

¹⁰ André Jardin llama *liberalismo notabiliario* a las corrientes políticas de la Restauración que intentaban “sustituir la aristocracia de sangre por una notabilidad social fundada en el dinero y la propiedad”; André Jardin, *Historia del liberalismo político, México*, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 355.

¹¹ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, T. I, p. 39.

¹² *Ibid.*

no fue el Congreso. Estos diputados estaban comunicados con Luis Iturrabarria, el editor del periódico republicano *El Hombre Libre*, Juan Bautista Morales; el coronel Tomás Castro, el teniente Anastasio Zerecero, y el ministro de Colombia ante el Imperio, Miguel Santa María. No obstante, en la noche del 26 de agosto, Iturbide mandó arrestar a todos los diputados que se destacaban como opositores, de tendencia republicana o borbónica. El encarcelamiento de los legisladores, contrario al principio de la inmunidad parlamentaria, y la posterior disolución del Congreso se convirtieron en reclamos políticos de los pronunciamientos militares contra el Imperio, desde el de Felipe de la Garza hasta el de Santa Anna. Lo que demuestra la rápida asimilación de la lógica representativa dentro de la clase política militar. Sin embargo, las posiciones internas del Congreso se sumaron, en su mayoría, a la solución conciliatoria de la reforma anticorporativa propuesta por Lorenzo de Zavala. En consecuencia, la sustitución del Congreso por la Junta Instituyente desactivó el campo de los grupos parlamentarios.

Pero, en todo caso, el primer Congreso Constituyente, más que un escenario donde se enfrentaron facciones republicanas y borbónicas, fue un nuevo cuerpo político que le disputó la titularidad de la soberanía a la Regencia y al emperador. Entre los congresistas de 1822, partidarios o no del gobierno imperial, se estableció un peligroso consenso alrededor de la idea de que la residencia de la soberanía se hallaba en el pueblo y su ejercicio en la representación. El Congreso siempre se negó a concederle el título de *soberano* a Iturbide, en tanto ocupaba el cargo de presidente de la Regencia, y esto hizo que la proclamación imperial se verificara al margen del órgano legislativo. La coronación fue un acto contra el Congreso y las diputaciones provinciales, orquestado por el pueblo de la Ciudad de México, una parte del Ejército y el propio Iturbide. Ahí estaba el error de origen del Imperio: su establecimiento como respuesta a las rivalidades entre los cuerpos soberanos del nuevo Estado.¹³

Con la crisis de legitimidad del Imperio ante el Congreso, ante las élites provinciales, la oficialidad del Ejército Trigarante y la comunidad es-

¹³ José BARRAGÁN, *Introducción al federalismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, pp. 79-95.

Rafael Rojas

pañola, se quebró la alianza nacional que había concertado el Plan de Iguala. Las provincias reaccionaron contra la política imperial de exigir contribuciones fiscales directas; y los españoles, contra el régimen de préstamos forzosos. Por ello, luego de la abdicación de Iturbide, el Congreso y algunas diputaciones provinciales decretaron la anulación del Plan de Iguala, en lo referente fundamentalmente a la forma monárquica de gobierno. Esto abría la posibilidad de convocar a elecciones para un segundo Congreso, en verdad "Constituyente" y sin la raíz corporativa del primero. Pero la reacción contra el Imperio, como indicó Alamán, traería a la larga el cuestionamiento de las tres garantías que coronaban el Plan de Iguala. Pronto reaparecerían las rivalidades entre oficiales insurgentes y realistas por el predominio en los altos puestos de mando, y entre mexicanos y españoles por los empleos públicos.

El golpe final al Imperio lo dieron el Plan de Veracruz y el Plan de Casa Mata. El primero, que desconocía la autoridad del emperador, pedía la restitución del Congreso y, ambiguamente, planteaba indirectamente la forma republicana de gobierno. Este plan apareció firmado por Santa Anna y Guadalupe Victoria. A los planes mencionados se adhirieron los generales insurgentes Nicolás Bravo y Vicente Guerrero. El segundo, redactado por los jefes de la tropas sitiadoras de Veracruz, estableció en su artículo 1º, que la soberanía residía en la nación y que, con la mayor brevedad posible, debía instalarse un nuevo Congreso. Sin embargo, en el artículo 2º, el Plan de Casa Mata prescribía que la convocatoria para las nuevas Cortes se hiciera sobre las mismas bases que habían servido para las primeras, lo cual ya estaba desechado por la mayoría de los diputados del primer Congreso, cuando apoyó el proyecto de reforma de Zavala. Esta incongruencia demostró que el pronunciamiento en favor de uno u otro Congreso era puramente formal y no reflejaba una comunicación decisiva entre los grupos parlamentarios, las diputaciones provinciales y los jefes políticos regionales.

Los historiadores de esta época, en su mayoría actores o testigos de los acontecimientos, crearon un esquema de la evolución y las sucesivas alianzas y mutaciones de los grupos políticos activos a la caída de Iturbide. Este esquema es, más o menos, el siguiente: los borbonistas o monarquistas liberales insistieron por un tiempo en la validez del artículo 4º del Plan de Iguala, que aludía a la forma imperial del gobierno, hasta que el estableci-

miento constitucional de la República federativa, entre los últimos días de septiembre y los primeros de octubre de 1824, los obligó a asimilar el nuevo estatus de la nación, proyectando su perspectiva hacia la implantación de una República aristocrática, administrativamente centralizada. Los partidarios de Iturbide también se mantuvieron fieles a su línea imperial por unos meses. La neutralización del movimiento iturbidista de Guadalajara, liderado por los generales Anastasio Bustamante y Luis Quintanar, en junio de 1824, y la ejecución del ex emperador un mes después en Padilla, Tamaulipas, marcaron el giro posterior de los iturbidistas hacia el republicanismo federal. Finalmente, los pocos identificados como republicanos, ya desde los tiempos de la oposición al Imperio, más aquéllos de tendencias democráticas, defensores fervorosos de la insurgencia, apasionados del modelo político estadounidense y experimentados portavoces de las diputaciones provinciales, formaron el grueso de la corriente federalista. De modo que, según este esquema, la tensión entre formas de gobierno excluyentes (republicanos *vs.* monarquistas) o entre unidades dinásticas enfrentadas (la Corona mexicana de Iturbide *vs.* la Corona española de Fernando VII u otro borbón) se transformó, a partir de 1824, en la tensión entre formas republicanas alternativas de distribución y subordinación de las competencias políticas y gubernamentales (centralistas *vs.* federalistas).

Lo que resulta curioso, y a la vez específico de los orígenes del sistema político mexicano, es que la opinión pública de la época refleje este desplazamiento de las tensiones, no como una transformación, sino como un encubrimiento o supervivencia velada de las afiliaciones políticas anteriores. Por ejemplo, el periódico *El Sol*, fundado en diciembre de 1821 y redactado esencialmente por Manuel Codorníu y Ferreras, médico catalán que llegó a Nueva España acompañando al virrey Juan O'Donojú, dedicó sus primeros ejemplares a advertir sobre las ventajas de que España aceptara las condiciones del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, y se procediera a la asunción del trono mexicano por un príncipe borbón. Al proclamarse el imperio de Iturbide en mayo de 1822, el periódico, en señal de protesta, dejó de publicarse. Tras la caída de Iturbide, *El Sol* inició una segunda época, en la que fue transitando de posiciones monárquico-liberales a posiciones republicano-centralistas.

Rafael Rojas

El Águila Mexicana apareció en abril de 1823 defendiendo a la facción iturbidista de los ataques de *El Sol*. Este enfrentamiento inicial entre ambos periódicos, todavía a mediados de 1826, se sostenía prácticamente en los mismos términos. En un artículo titulado “Proceso al Sol (ligera reseña de la conducta solecina)”, aparecido en *El Águila Mexicana* (núm. 303, 11 de febrero de 1826), se atacaba violentamente a los redactores de *El Sol* por oponerse: al régimen de facultades extraordinarias; considerar “aventurada” una expedición independentista a Cuba, y criticar a los receptores “alarmistas” de las noticias extranjeras que presentaban un cuadro amenazante de la política de reconquista preconizada en Europa por España, Francia y la Santa Alianza. Entre los argumentos que usaron los redactores del artículo estaba el de que los “soleros” eran “gachupines” que no habían perdido las esperanzas de recuperar el próspero Virreinato de Nueva España, para lo cual abrían el camino a las tropas de Fernando VII, y que se “habían pronunciado contra el Sr. Iturbide acaso porque capitaneó los ejércitos independientes, y no sin duda, por detestación del sistema monárquico”.¹⁴ El sello de borbonista o monarquista era al parecer un estigma perpetuo. No bastaban los innumerables pronunciamientos en favor de la República Federal y la independencia, puesto que, al desconocerlos intencionalmente, los enemigos de *El Sol* retrotraían las acusaciones a las posturas de este periódico durante el imperio de Iturbide.

Este ambiente de extrema suspicacia se refleja también en la historiografía de la época. Cuando Zavala, Bustamante y Tornel llaman “centralista” a Alamán quieren significar los resabios monarquistas del brillante historiador y político. En *La supervivencia política novohispana*, don Edmundo O’Gorman aplica este tipo de análisis, que podríamos llamar esencialista, en el que resuena el esquema historiográfico al que hacemos referencia. Aquí todos los proyectos gubernamentales orientados hacia alguna forma de centralización político-administrativa se asumen como presencias latentes del monarquismo mexicano. La idea que intentamos sugerir se refiere a que las afiliaciones políticas con el republicanismo o el monarquismo, el iturbidismo o el borbonismo, el federalismo o el centralismo, escondían actitudes más

¹⁴ *El Águila Mexicana*, núm. 303, 11 de febrero de 1826.

complejas que la simple identificación con una u otra forma de gobierno, y eran, quizá, sólo la fachada de opciones políticas y económicas inmediatas muy diversas entre sí. De ahí que las supuestas conversiones de una a otra no hayan sido tan fluidas como parecen.

Como decíamos, el Plan de Casa Mata y la defección de parte considerable de la oficialidad del Ejército Trigarante decidieron la caída del Imperio. Zavala afirma que la insubordinación a Iturbide fue un acuerdo de la Gran Logia del rito escocés en enero de 1823, con el que se comprometieron José Antonio Echávarri, Luis de Cortázar, José María Lobato, Gregorio de Arana, José Morán del Villar y Pedro Celestino Negrete.¹⁵ Por su parte, Suárez y Navarro indica que mientras se arreglaba la capitulación de Casa Mata, Morán y Negrete daban la imagen a Iturbide de que todo marchaba en consonancia con las órdenes del emperador y que la sedición de Veracruz pronto sería sofocada.¹⁶ Aquí, si nos guiamos por el juicio sobrio de Alamán, hay dos exageraciones: una sobre la participación real de las logias dispersas del rito escocés en los planes que desequilibraron al Imperio; y otra, sobre la llamada “insubordinación” a Iturbide por parte de los altos oficiales del Ejército Trigarante. No debe pasarse por alto el artículo 7º del Plan de Casa Mata, en el que se recomendaba el acta de las capitulaciones a la consideración del emperador. Es en este sentido que Alamán destaca el hecho de que Negrete, Luis de Cortázar y el marqués de Vivanco eran partidarios de ofrecerle el liderazgo del Plan a Iturbide.¹⁷

El 31 de marzo de 1823, el Congreso restituido decreta nulo el gobierno imperial, implantado el 19 de mayo de 1822, y dispone que el Supremo Poder Ejecutivo será ejercido provisionalmente por los generales Bravo, Victoria y Negrete. A mediados de junio, este mismo Congreso promulga las bases para las elecciones de una nueva representación nacional. En este intervalo se despliega toda la actividad de las diputaciones provinciales, encaminada a declarar libres y soberanos a los futuros estados de la Federación. El proceso

¹⁵ Lorenzo de Zavala, *Op. cit.*, p. 162.

¹⁶ Juan Suárez y Navarro, *Op. cit.*, p. 30.

¹⁷ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Instituto Cultural Helénico/Fondo de Cultura Económica, 1985, T. 5, p. 730.

Rafael Rojas

de retrocesión de la soberanía del centro a las provincias, y la vertiginosa transición de éstas, a través de sus niveles autorrepresentativos, al rango de estados confederados, produjo un reacomodo de las facciones parlamentarias. La federalización de la sociabilidad política inauguró una lógica representativa radicalmente opuesta a la inercia corporativa del antiguo régimen.

En octubre de 1823 comenzó a sesionar el nuevo Congreso Constituyente. Durante los debates que precedieron y sucedieron al Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824 y a la Constitución Federal del 4 de octubre de ese año, se perfilaron tres tendencias. Una comúnmente asociada al polo aristocrático que se pronunciaba por la república central; otra en favor del federalismo, que la historiografía ha identificado con el polo provincial y democrático, y otra más que proponía una solución intermedia. El representante más claro de esta última tendencia fue fray Servando Teresa de Mier, quien en su discurso ante el Congreso, el 13 de diciembre de 1823, alertó contra el peligro de instrumentar un sistema de gobierno como el federal, en un espacio que aún carecía de las condiciones históricas para asimilarlo. Según sus palabras, los mexicanos eran “esclavos que acababan de largar cadenas inveteradas”, y por eso era descabellado “querer desde el primer ensayo de libertad remontar hasta la cima de la perfección social”. Cuando Mier hablaba en este discurso de “demagogos”, “jacobinos” y “turbulentos” que se empeñaban en probar que las provincias querían una república federada, y por ésta entendían una organización al estilo de la estadounidense, se refería, sin lugar a dudas, a diputados como Miguel Ramos Arizpe, Valentín Gómez Farías y Lorenzo de Zavala. Tampoco era su posición reducible al centralismo, como la interpretaron Bustamante y Alamán, el cual, en su opinión, no era más que una “leve vestidura del despotismo”. Así resumía Mier su voto y su testamento político:

Yo siempre he opinado por un medio entre la confederación laxa de los Estados Unidos, cuyos defectos han patentizado muchos escritores, y que allá mismo tiene muchos antagonistas, pues el pueblo está dividido entre federalistas y demócratas: un medio, digo, entre la federación laxa de los Estados Unidos y la concentración peligrosa de Colombia y del Perú: un medio, en que dejando a las provincias

las facultades muy precisas para proveer a las necesidades de su interior y promover su prosperidad, no se destruya la unidad, ahora más que nunca indispensable para hacernos respetables y temibles a la Santa Alianza.¹⁸

La soledad de esta orientación intermedia, dentro del nuevo Poder Legislativo, confirma otra vez el predominio de una cultura política que llegaba a la idea republicana por medio de los principios federales. Es por ello que, a pesar de las advertencias del padre Mier, el mensaje del Congreso General Constituyente a los habitantes de la federación, firmado por Zavala, Manuel de Viya y Cosí y Epigmenio de la Piedra, al referirse a los esfuerzos por constituir a la nación en 11 meses, decía: “felizmente tuvo el Congreso un pueblo dócil a la voz del deber y un modelo que imitar en la República floreciente de nuestros vecinos del Norte”. Sin embargo, al Constitución Federal mexicana de 1824 adoptó tan sólo la forma genérica del sistema político estadounidense, refrendada por la Constitución de 1787. Esto es, el carácter republicano-federalista y la representación bicameral; pero el contenido de las instituciones, el sistema judicial, la función del Consejo de Gobierno durante el trabajo y el receso de las legislaturas, la conservación de los fueros militares y eclesiásticos, la proclamación oficial de la fe católica con intolerancia de otra y hasta su propia estructura de redacción, fueron elementos heredados de la Constitución de Cádiz.¹⁹

Los grupos parlamentarios de federalistas y centralistas que se formaron durante las jornadas del segundo Congreso Constituyente, después de votada y proclamada la Constitución Federal de 1824, debieron disolverse o reordenarse de acuerdo a programas y medidas gubernamentales inmediatos. La República Federal y su Constitución, como en 1821 el Plan de Iguala, fueron las cláusulas de un pacto entre monarquistas y republicanos, o mejor, entre partidarios de distintas variantes republicanas a nivel nacio-

¹⁸ Fray Servando Teresa de Mier, *Discurso que el día 13 de diciembre del presente año de 1823 pronunció el Dr. D., diputado por Nuevo León sobre el artículo 5º del Acta Constitutiva*, LAF (Colección Lafragua), R. vol. 220, p. 10.

¹⁹ Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, México, Siglo XXI editores, 1978, p. 84.

Rafael Rojas

nal. Lo natural hubiera sido que luego de concertar el acuerdo, los partidarios de cada variante intentaran incorporar sus proyectos en la política oficial, a través de los grupos parlamentarios, del favor de la opinión pública o de la conexión estrecha con algún miembro del gabinete. Sin embargo, las sesiones de la Cámara de Diputados, del Senado y del Congreso, desde finales de 1824 hasta la crisis política de 1827, no muestran claros enfrentamientos entre tendencias centralistas y federalistas, sino disputas entre acusadores y defensores de uno u otro ministro (los detractores de Alamán y Mier y Terán en el Senado, José María Alpuche y Juan de Dios Cañedo, serán después los defensores de José Ignacio Esteva y Espinosa de los Monteros) y eternas discusiones sobre cambios continuos en el sistema de rentas, derechos de importación y exportación, leyes de extranjería, administración de justicia, y sobre cuestiones más triviales, como la de si la fiesta de San Felipe de Jesús sería nacional o no.²⁰ Lo cual obliga a pensar que el dilema centralismo-federalismo, luego de disponer las facciones parlamentarias durante el Congreso Constituyente, se postergó hasta la caída de Guerrero, o sustentó, sin mostrarse, las respectivas posiciones parlamentarias sobre los problemas del nuevo Estado.

La ausencia de grupos o facciones parlamentarias por estos años ha sido atribuida al entusiasmo inicial que transmitía el sistema representativo y a lo que Constant llamaba el “fetichismo constitucional”. La política del gobierno de Victoria ha sido caracterizada como un intento de “amalgamación”, en el que casi todos los estadistas del momento confiaron, por el hecho de proyectarse como un gabinete neutro. Ahora bien, si el Poder Ejecutivo

²⁰ Carlos María de Bustamante, diputado por el Estado de México, destaca con humor la “tristísima apatía” de la Cámara y el Senado durante los primeros meses de 1825. El 11 de enero Bustamante anotó en su *Diario*, “se me figuran estas Cámaras a aquellos opositores a Canongías que para llenar la hora de reelección se le pasan haciendo “súponos” (como ellos dicen) sin tocar en la conclusión hasta que pasado el tiempo les tocan la campanilla y callán”. Y el lunes 17 de enero se quejaba, “las cámaras están en una vergonzosa parálisis sin hacer nada de provecho por la falta de expedientes: así es que la mañana de hoy se ha empleado en discutir sobre si deberán o no hacerse plegarias públicas por el acierto del Gobierno, lo que ha sido materia de risa...”. Carlos María de Bustamante, *Diario histórico de México*, México, Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1982. pp. 10-13.

buscaba equilibrar las rivalidades, era de esperar que en la representación se registraran los debates fundamentales. Sin embargo, tampoco en la esfera legislativa aparecen claras confrontaciones políticas que permitan localizar grupos parlamentarios bien perfilados. Michael P. Costeloe explica esta superficial armonía parlamentaria con un argumento muy simple. Refiriéndose a las labores del Congreso durante 1825, dice:

Su trabajo fundamental quedaba al margen de las cuestiones ideológicas y no guardaba relación con ellas, y la división de opiniones llegó a estar considerada como antipatriótica y hasta como traición. No se aceptaba el concepto moderno de una oposición parlamentaria que critica constructivamente la legislación y estimula la acción del ejecutivo. La oposición en el Congreso a la Constitución, o al ejecutivo, significaba desunión y la desunión amenazaba al sistema federal, todavía tenue y sin consolidar.²¹

En verdad sí hubo crítica y oposición al Poder Ejecutivo durante las sesiones de los dos foros legislativos en 1825. El 12 de abril, por ejemplo, la Cámara de Diputados aprobó una moción para que se escogiera un día de la semana en el que los ministros de cada ramo informaran a la Asamblea el estado de los negocios. Esta proposición estuvo precedida por varias críticas a las memorias presentadas por algunos ministros al inicio de las jornadas. Era también bastante común que los dictámenes de las comisiones ramales del Congreso entraran en contradicción con los informes de los ministros. Así ocurrió varias veces con las exposiciones que hacía el ministro Esteva sobre el estado de la hacienda pública.

Costeloe acierta en la idea de que la oposición al interior del Congreso, la división de opiniones, es decir, el enfrentamiento abierto de grupos parlamentarios era interpretado como una peligrosa señal de desunión, como una inaceptable fractura del consenso. La unidad y armonía entre los actores políticos funcionaban como parámetros de lo que se entendía por gobierno

²¹ Michael P. Costeloe, *La primera República Federal de México (1824-1835)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 36 y 37.

Rafael Rojas

estable, ordenado y exitoso. Sobre esta visión influía naturalmente el estado de amenaza militar en que vivía la joven República y que la obligaba, en ocasiones, a adoptar un régimen de “plaza sitiada”. Pero más que esto, estamos en presencia de un sistema político originario, en el que la ejecutoria de las facciones parlamentarias se proyecta y se registra dentro y fuera del círculo de la representación nacional. En otras palabras, no es que haya ausencia de grupos parlamentarios, sino que el reconocimiento asociativo de los mismos se produce en la esfera de la opinión pública y de las sociedades secretas.

Sin embargo, hay temas como los de: las facultades extraordinarias concedidas al presidente por el decreto del 23 de diciembre de 1824; los límites y las condiciones que se ofrecen al capital inversionista inglés y estadounidense; la conveniencia o no de armar y embarcar una expedición independentista hacia Cuba; la tolerancia político-religiosa; la importación de géneros que ensombrecen las industrias nacionales, la expulsión de españoles, o la existencia de sociedades secretas, los cuales, por las actitudes que provocan en una u otra comunidad política, nos permiten localizar facciones parlamentarias en el Congreso y grupos informales dentro de la esfera de la opinión pública. Estas actitudes se pueden reducir esquemáticamente a dos elecciones de prioridad: la de los que anteponen la seguridad nacional a la prosperidad económica y su contraria, y la de los que pugnan por una relativa democratización de la sociedad política y su contraria. La actitud “contraria” en ambos casos, ligada al polo aristocrático, estuvo en desventaja durante las presidencias de Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero.

II. Grupos de opinión

La frágil estabilidad de la primera mitad del periodo presidencial de Guadalupe Victoria se debió, entre otras razones, a los ingresos que el gobierno federal recibió de los préstamos británicos. El crédito arreglado por el agente financiero Borja Mignon con la Barclay, Herring, Richardson y Cía. y la casa B. H. Goldschmidt, en 1825, sumó unos 12,190,647 pesos. Esto contribuyó a la formación de un superávit presupuestal, entre 1825 y 1827, que le permitió al gobierno desarticular algunos monopolios y cambiar el siste-

ma del fisco colonial. A propósito, señala Bárbara Tenenbaum que “los préstamos británicos le permitieron al gobierno operar sin tener que pedir fondos adicionales a la Iglesia y a la élite, hecho que podría haber implicado un riesgo: el de socavar el débil consenso”.²²

A principios de 1827, ambas casas habían suspendido sus pagos protestando letras por valores elevadísimos. Ante esta primera crisis financiera, derivada de la imposibilidad de pagar el interés de la deuda a los ingleses, el gobierno federal se vio obligado, como antes el emperador Iturbide en 1822 y después el ministro de Hacienda, Lorenzo de Zavala, en 1829, a distribuir las cargas fiscales entre las élites acaudaladas. Sin embargo, de acuerdo con Bárbara Tenenbaum, en 1827 el gabinete de Victoria no se encontraba, o no creía encontrarse, tan desesperado como para recurrir a un estricto régimen de contribuciones directas y forzosas. Así, en las sesiones extraordinarias de noviembre de 1827, semanas antes de la aprobación de la primera ley de expulsión de españoles, el Congreso emitió una serie de decretos para regular los préstamos internos. A este llamado respondieron fundamentalmente los agiotistas españoles, con la esperanza de que al convertirse en grandes acreedores del gobierno federal quedarían exentos de las leyes de expulsión.²³ Las finanzas federales contrajeron una deuda interna de 4,000,000 de pesos con los agiotistas.²⁴

En la sesión del 7 de diciembre de la Cámara de Diputados recibió del Senado un documento firmado por el cónsul de Gran Bretaña en Veracruz y “23 sociedades mercantiles”, donde se advertía sobre las dificultades que sobrevendrían en los negocios ingleses con las leyes de expulsión de españoles.²⁵ Muchas de las operaciones mercantiles que realizaban los ingleses por

²² Bárbara Tenenbaum, “Banqueros sin bancos: el papel de los agiotistas en México (1826-1854)” en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (eds.) *Banca y poder en México (1800-1925)*, México, Enlace/Grijalvo, 1985, pp. 78 y 79.

²³ Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la Independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México, 1804-1838*, México, El Colegio de México, 1969, p. 146.

²⁴ Jean Bazant, *Historia de la deuda exterior de México (1823-1846)*, México, 1968, pp. 43-44; SIMS, Harold, *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 129.

²⁵ Harold Sims, *Op. cit.*, p. 132.

Rafael Rojas

esos años incluían el voluminoso capital comercial de la comunidad española. De modo que algunos mexicanos, atentos a la intríngrulis política del momento e intérpretes de las posiciones más radicales y nacionalistas, entendieron que el gobierno estaba cubriendo con el préstamo de los españoles el déficit generado por la deuda con los ingleses. Así lo exponía Francisco Santoyo en un papel titulado “Presiona Su Magestad británica y pagan los gachupines”. La conclusión final de este ingenioso panfleto era que la economía mexicana se sostenía de manera artificial y que, poco a poco, la nación transitaba de la dependencia española a la dependencia inglesa. A partir de esto se proyectó en la esfera pública cierto discurso xenófobo, como correlato de la sensibilidad nacionalista que recorre la experiencia política de la primera República Federal.

El tema de la intervención inglesa en la economía mexicana fue motivo de discordia entre grupos de opinión desde 1825. En febrero de ese año, Pablo de Villavicencio, “El Payo del Rosario”, publicó su folleto *De coyote a perro inglés voy al coyote ocho a tres*.²⁶ Siguiendo su parábola fabulesca de los coyotes (los españoles) y la gallinas (los mexicanos), “El Payo del Rosario” sugirió que la dependencia del préstamo inglés, además de facilitar la malversación de fondos, limitaba el poder de maniobra del gobierno nacional. Pero, a su parecer, lo más pernicioso de los intereses británicos en México era el afán de participar directamente en las producciones mineras y el mercado interno. El impreso, continuado luego en *El loco de las Tamaulipas y segunda parte de coyote a perro inglés voy a coyote ocho a tres*, concluía que era preferible la dominación española, la cual, aunque “férrea” en cuestiones fiscales y políticas, dejaba por “ocio y apatía” las ocupaciones industriales a los nacionales, a la inglesa, que amenazaba con “chupar” las riquezas del país. “El Payo del Rosario” proponía al gobierno que exigiera a los ingleses el reconocimiento de la independencia como condición para sus negocios en la República.

Bustamante cuenta en su *Diario de México* que el presidente Victoria se reunió en privado con Pablo de Villavicencio para disuadirlo de que continuara con esos escritos ofensivos a los ingleses.²⁷ Semanas después, los perió-

²⁶ Carlos María de Bustamante, *Op. cit.*, T. III, vol. 2, p. 208.

²⁷ *Ibidem*, vol. 1, p. 27.

dicos mexicanos anunciaron el reconocimiento de la independencia de México y Colombia, por Gran Bretaña. Pero los escritos radicales de “El Payo del Rosario” no eran voces aisladas y sin influencia sobre la opinión pública. Pablo de Villavicencio, Luis Espino (*Spes in Livo*), José Joaquín Fernández de Lizardi (El Pensador Mexicano), Francisco Santoyo y José Telésforo de Urgina, todos fundadores de la “Sociedad del Vinagrillo” y socios de las imprentas “Oficina Liberal del ciudadano Luis Cabrera” y “Oficina de Mariano Ontiveros”, eran libelistas de profundo arraigo popular que gozaban de las simpatías de políticos importantes, como el propio presidente Victoria. A pesar de los ataques que recibieron de Carlos María de Bustamante en *La Abispa de Chilpancingo*, de Mora y Molinos del Campo en *El observador de la República Mexicana* y del periódico *El Sol*, estos escritores eran portavoces de cierto nativismo visceral que también se reflejaba en algunas corrientes del gobierno.

Una muestra de lo anterior son los debates en la Cámara de Diputados y el Senado, durante 1825, sobre las leyes de colonización y extranjería, y sobre las limitaciones a la compra de medianas y grandes extensiones de tierra por extranjeros. En su *Memoria* del 5 de enero a ambas Cámaras, el ministro de Hacienda, José Ignacio Esteva, mencionó, como una posible vía de aumento del erario, la fijación de derechos sobre la extracción de oro y plata por los extranjeros. La medida, aunque sólo tentativa, fue duramente criticada por el diputado de México, José María de Bustamante, el 11 de enero en el número 941 de *El Sol*. Este mismo diputado, en la sesión del 23 de enero, propuso que se formalizara una proposición de no gravar las inversiones de las compañías mineras. La propuesta coincidió con una carta enviada al Senado, por los ingleses de las tres compañías, en la que se pedía una moratoria de impuestos para la extracción minera.

A inicios de septiembre, siguiendo el efecto público de la opinión nativista, apareció en la Cámara de Diputados el tema de la venta de tierra, a extranjeros. El diputado jalisciense, José María Covarrubias, propuso que se exigiera responsabilidad a los empleados públicos que habían intervenido en esta venta. La comisión especial, designada para el análisis de esta propuesta, dictaminó que eso era inadmisibles, pero no dejó de reconocer que la Cámara debía elaborar un proyecto de ley donde se estipulara alguna forma de control, regulación, limitación y condicionamiento de la venta de tierras

Rafael Rojas

a extranjeros. El 7 de octubre, la Comisión de Gobernación del Senado emitió un dictamen según el cual los extranjeros no podrían introducirse, ni transitar en territorio nacional, sin pasaporte, y que se aplicarían expropiaciones y deportaciones a los no naturalizados que adquirieran bienes raíces. La opinión pública, soporte y reflejo de estas medidas, se encargó de presentar cómo, de manera intencional, los más afectados por ellas eran los ingleses.

Entre el 1 y el 15 de noviembre, José Joaquín Fernández de Lizardi publicó sus *Diálogos de los Muertos* I y II en la Oficina de Ontiveros. En ellos, Hidalgo e Iturbide rememoraban la guerra de Independencia y observaban la situación política de México durante 1825. En un pasaje del primer diálogo, Hidalgo se queja de los mexicanos que hacen ventas escandalosas a extranjeros, de los “vendedores de su patria” que no acaban de entender “que los ingleses no conquistan con plomo sino con oro”, y pregunta a Iturbide qué opinan las Cámaras sobre eso. A lo que Iturbide responde con un proyecto de ley redactada por “El Pensador Mexicano”, cuyo primer artículo prescribe que “no podrá adquirir bienes raíces en la República el extranjero que no sea casado con americana y tenga dos hijos americanos”. Después de escuchar atentamente a Iturbide, Hidalgo se muestra complacido. Luego, ambos comentan con escepticismo el énfasis que pone Gran Bretaña en que España reconozca la independencia de México y concluyen que, “por si o por no”, el gobierno debe desconfiar y no olvidar que “el único medio de asegurar la paz, es vivir preparados para la guerra”.²⁸

Cuenta Bustamante que el 19 de noviembre se voceó en la ciudad otro papel de “El Payo del Rosario” titulado “Si no se van los ingleses presto seremos esclavos”. Al día siguiente Victoria convocó a una junta de ministros para examinar lo que se consideraba como ofensa pública a Mr. Ward y la legación británica en México. La junta decidió que el presidente hiciera uso de sus facultades extraordinarias prohibiendo el libelo y desterrando a “El Payo del Rosario” a las Californias. El 21 de noviembre Bustamante anotó en su diario: “El gobierno ha tomado con demasiado calor el impreso de “El Payo del Rosario”, el cual se lee a pesar de estar prohibido, y se paga a dos y

²⁸ *Ibidem*, vol. 2, pp. 394-396.

más pesos”.²⁹ El último día de 1825, como regalo de Navidad, Guadalupe Victoria, haciendo uso nuevamente de sus facultades extraordinarias, autorizó el regreso de “El Payo del Rosario” a México.

Los conflictos que suscitaba la participación de extranjeros en la economía y la política mexicanas indican lo pronto que apareció en la opinión pública la idea de una identidad nacional semicerrada. En la *Organización de la Confederación Argentina*,³⁰ 1852, el liberal tucumano Juan Bautista Alberdi observaba que los mexicanos parecían siempre más preocupados por su independencia y por sus temores hacia el extranjero, que por el desarrollo de la población, la industria y el comercio, y veía la raíz de este sistema mexicano, que llamaba “nacionalista”, en la Constitución de 1824. Alberdi, representante de un modelo liberal basado en leyes inmigratorias laxas y formas de colonización abiertas, quizá no reparó lo suficiente en la hostilidad europea y estadounidense contra México durante la primera mitad del siglo XIX. Sin embargo, su idea alude a un rasgo sustancial del liberalismo político mexicano: el nacionalismo.

En 1826 el tema reaparece, pero esta vez referido a la excesiva participación de algunos extranjeros en la opinión pública. El 1 de julio el gobernador del Distrito Federal, Francisco Molinos del Campo (liberal moderado, partidario del polo aristocrático y uno de los más odiados por los folletistas radicales debido a sus reiteradas prohibiciones de venta y voceo de impresos), recibió la orden, firmada por el ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, Sebastián Camacho, de hacer conducir al napolitano Orazio de Attelis ex marqués de Santángelo, al puerto de Veracruz, camino del destierro. La orden, ejecutada por Camacho y Molinos del Campo, provenía directamente del presidente Victoria. El motivo era la publicación del capítulo inicial de un libro titulado *Las cuatro primeras discusiones del Congreso de Panamá*.

Santángelo, republicano radical y carbonario, salió huyendo de Nápoles hacia Barcelona después de la caída del régimen constitucional en 1821. De Barcelona se trasladó a Nueva York y de allí a México, donde llegó en marz

²⁹ *Ibidem*, vol. 1, p. 153.

³⁰ Citado por Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano en pocas páginas*, México, Fondo de Cultura Económica y Secretaría de Educación Pública (Lecturas Mexicanas, 100), 1985, p. 57.

Rafael Rojas

de 1825. Desde un inicio se dedicó al periodismo político, colaborando en *El Águila Mexicana* y *El Mercurio Veracruzano*, periódicos supuestamente dirigidos por masones yorkinos, hasta que se unió a su compatriotas Claudio Linati (introducción de la litografía moderna en México) y Fiorenzo Galli, quienes junto al célebre poeta cubano José María Heredia fundaron en febrero de 1826 la revista *El Iris*.³¹ Ésta se publicaba en la Imprenta del Águila y sus autores, en especial Linati y Galli, tenían vínculos estrechos con los redactores de *El Águila Mexicana*. De modo que se trata de un círculo liberal de extranjeros identificados con las corrientes radicales yorkinas de la opinión, el Congreso y el gobierno.

Siendo así, el libro de Santángelo, *Cuatro primeras discusiones del Congreso de Panamá*, produjo una fisura ideológica que deslindó claramente a los dos grandes grupos políticos. El texto estaba concebido como una refutación de las ideas del abate Dominique de Pradt sobre el Congreso de Panamá. El libro de De Pradt se había publicado en marzo en la imprenta de Martín Rivera, calle de las Capuchinas núm. 1, que era donde se editaba *El Sol*, y fue ampliamente reseñado y comentado por este periódico. Según De Pradt, el Congreso de Panamá debía ocuparse de establecer un sistema político que formalizara los vínculos del continente con "toda la cristiandad". El abate francés creía posible un entendimiento con Roma, la Santa Alianza y España, y alentaba a los políticos americanos con la idea de que la independencia podía ser justificada desde los principios del derecho natural y de gentes. En su libro proponía que, luego de lograr el reconocimiento de la independencia, los nuevos estados redujeran sus ejércitos en cuerpos y gastos, elaboraran un convenio de navegación y comercio entre todas las naciones confederadas, entregaran los territorios a la colonización abierta de naturales y extranjeros, tomaran medidas para el incremento de la población y fomentaran por todos los medios la industria, el comercio y la ilustración. A partir de este programa,

³¹ Existe una excelente edición facsimilar del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, UNAM, 1986. Para este trabajo hemos consultado la reimpresión de 1988. Sobre Santángelo, Linati y Galli véase Ángeles Sola, "Escoceses, yorkinos y carbonarios. La obra de O. de Attelis, marqués de Santángelo, Claudio Linati y Florencio Galli en México en 1826" en *Historias* 13, abril-junio, 1986, pp. 69-93.

un tanto utópico, otro tanto lúcido, De Pradt elaboró una agenda con los temas prioritarios para el Congreso de Panamá.

Santángelo, naturalmente, publicó la primera parte de su libro, traducida por Lorenzo de Zavala, en la imprenta del Águila, a principios de abril. Según un resumen que él mismo entregó a *El Sol* en forma de cuestionario, consideraba que el Congreso de Panamá debía preguntarse ante todo: "¿Qué es la Santa Alianza, y cuál es la situación política actual de Europa? ¿Tendremos o no la guerra?", a lo que respondía: "si la tuviésemos sin haberla previsto ¡cuántos remordimientos!, y si no, aunque la hayamos previsto ¡Cuál contento! ¿Cuál sería el plan de esta guerra y cuáles los medios de ejecución? ¿Cuál sería nuestra mejor defensa política y militar frente a las amenazas internas y externas?"³²

Tal vez por su experiencia europea de liberal y carbonario perseguido, Santángelo tenía una idea de la política excesivamente militarizada. Y esto se reflejó en su libro a través de medidas concretas para la defensa y organización política de México. Al examinar la estrategia defensiva de la República Federal, Santángelo se tornaba incisivamente crítico. Recriminó a los mexicanos su confianza y acomodo en la resistencia que Estados Unidos y Gran Bretaña opondrían a una reconquista encabezada por la Santa Alianza. Negó tal posibilidad y acusó al gobierno de México "de no haber sabido reforzar el nuevo régimen y de no haberse preparado para la defensa por holgazanería y orgullo vano".³³ Aquí Santángelo agregaba un plan para la multiplicación de la capacidad defensiva, que incluía reclutamiento de jóvenes, educación militar, organización de milicias y cuerpos facultativos, desarrollo de la industria de armamentos, entre otros. Sin embargo, estas sugerencias venían seguidas de comentarios mordaces sobre la apatía del gobierno, la influencia del clero en la educación y la cultura, la intolerancia religiosa y el predominio de sectores aristocráticos reaccionarios, donde se agazapaban los enemigos del orden republicano.

La idea de una militarización política frente a la amenaza de reconquista española, con apoyo de la Santa Alianza, era manejada por los folletistas

³² *El Sol*, núm. 1024, 4 de abril de 1826.

³³ Ángeles Sola, *Op. cit.*, p. 71.

Rafael Rojas

populares desde 1824. Fernández de Lizardi había publicado, en tiempos del triunvirato Victoria-Bravo-Negrete, “Remedios contra la Liga que ya tenemos encima”, donde propuso, además de la consabida separación de españoles “malos” de sus empleos, que se nombrara a Bravo “Supremo Dictador” con facultades ilimitadas, y que se aplicara el reclutamiento de todos los ciudadanos entre 18 y 40 años en unas “legiones de honor” que defenderían la patria. También en 1823, Pablo de Villavicencio había lanzado su plan de “descoyotamiento” y, dos años más tarde, ratificaría la idea con mayor temeridad en su folleto *Los coyotes de España vendrán, pero los de casa nos la pagarán*.

Pero quienes defendieron más abiertamente la visión de Santángelo fueron sus compatriotas carbonarios Linati y Galli, desde *El Iris*. En el núm. 20, del 23 de mayo de 1825, apareció en esta publicación un breve artículo de Linati que planteaba seis preguntas para ser respondidas en las próximas ediciones. Éstas eran: ¿hay enemigos del Estado?, si los hay ¿conspiran?, ¿los enemigos externos amenazan la independencia?, ¿el peligro es próximo?, ¿se necesitan entonces medidas vigorosas que estén fuera del alcance de las autoridades ordinarias?, ¿existen en el país los peligros de la Dictadura?³⁴ La respuesta a las cinco primeras preguntas fue afirmativa, mientras que a la sexta, Linati respondió negativamente en el núm. 26 del 14 de junio. Según su argumento, quien concedía poderes dictatoriales a un político (preferiblemente un militar) era la representación nacional, y en caso de abuso o prepotencia, este órgano estaba capacitado para retirar los poderes. Además, explicaba, las dos clases que pueden apoyar a un dictador en contra de su asamblea son el clero y la nobleza, y el “clero mexicano no será nunca partidario del opresor de su patria” y “la nobleza no podrá ser en su favor ni en su contra, puesto que ya no existe”.³⁵ Así concluía que no debía temerse a la implantación de una dictadura “patriótica” necesaria. En el número siguiente, el 27, del sábado 17 de junio, Linati encabezó el periódico con un artículo titulado “Sistema de Defensa Nacional”, donde abogaba por la combinación de fuerzas regulares e irregu-

³⁴ *El Iris*, 1988, T. II, p. 51.

³⁵ *Ibid.*, p. 98.

lares, es decir, ejército y milicia, para lograr la seguridad y protección necesarias que requería el país.³⁶

He aquí una curiosa propuesta de estado de emergencia o de “sistema de plaza sitiada”, como le llamaba Carl Schmitt al régimen ideal de la ideología partisana. Constatación de la amenaza externa, militarización, localización de un enemigo interno o “quinta columna”, neutralización de esa hostilidad doméstica, resistencia de la agresión extranjera y, para lograr todo esto, un régimen dictatorial de facultades extraordinarias. Sin embargo, decimos “curiosa” propuesta, porque al mismo tiempo se destacaba la necesidad de conservar la representación nacional y de no suspender, bajo ningún concepto, las garantías constitucionales. Este proyecto de militarización política, combinado con la xenofobia discursiva que se difundía en la esfera pública, reforzó el jacobinismo yorkino, que cristalizaría más tarde en la expulsión de los españoles y los disturbios de la Acordada.

Las ideas de Santángelo no representaban una rareza dentro de la cultura política. Su réplica a De Pradt identificó dos voluntades que se correspondían con las visiones contrapuestas de los grandes grupos de opinión de aquellos años. De un lado aparecían los que, como los redactores de *El Sol*, presentaban la coyuntura política europea en favor de un posible reconocimiento de la independencia, insistían en la necesidad de mejorar las comunicaciones y proponían crear un clima de orden y paz para atraer inversiones. Y de otro, los que, como los articulistas de *El Águila Mexicana*, *El Iris* y los libelistas radicales, consideraban inminente la invasión y alertaban contra la influencia de borbonistas, monarquistas, centralistas, escoceses y españoles que, supuestamente, preparaban el terreno para la reconquista.

Esta división en la opinión pública comprendía también la esfera parlamentaria y los ritos masónicos. De ahí que la reacción contra la orden de destierro para Santángelo haya sido capitalizada por diputados y senadores del polo democrático, visiblemente asociados a la masonería yorkina. La expulsión de Santángelo era considerada ilegal, puesto que las facultades extraordinarias, otorgadas al presidente el 23 de diciembre de 1824, habían sido declinadas por el Senado el 9 de mayo de 1826. De modo que, a los ojos de

³⁶ *Ibid.*, pp. 105-108.

Rafael Rojas

diputados y senadores, la expulsión era un signo de arbitrariedad del gobierno. En este sentido, se dirigió el escrito de Juan de Dios Cañedo titulado "Examen de las facultades del gobierno sobre el destierro de los extranjeros" (31 de julio, 1826). El senador Cañedo hacía en este impreso una pequeña historia de las facultades extraordinarias gubernamentales desde 1822, mencionaba los extranjeros y nacionales sobre quienes se habían aplicado y concluía que, una vez retiradas dichas facultades, la expulsión contrariaba el artículo 112 de la Constitución.

Cañedo era señalado como yorkino, pero su oposición a la medida contra Santángelo no tuvo el mismo tono masónico que la de José María Alpuche, otro senador del mismo rito. Alpuche tituló sus dos artículos "Gritos contra la inhumanidad del gobierno" y los publicó, al igual que Cañedo, en la imprenta del Águila. En ellos acusaba a los escoceses en general y al ministro de Gracia y Justicia, Ramos Arizpe, en particular, de haber favorecido la expulsión de Santángelo y soliviantaba los ánimos en contra de los redactores de *El Sol* que, en su opinión, pretendían llevar al país a un estado de inconstitucionalidad. Luis Espino, Lizardi y Pablo de Villavicencio no perdieron la oportunidad de responsabilizar a Molinos del Campo, únicamente ejecutor de un mandato, de la decisión del destierro de Santángelo.

La cuestión de las facultades extraordinarias, que apareció en los debates del caso Santángelo, fue otro de los temas que escindió la opinión pública. En los primeros días de enero de 1825 se entabló una controversia entre *El Sol* y *El Águila Mexicana* sobre el decreto emitido el 23 de diciembre de 1824 por el Congreso, que otorgó facultades extraordinarias al presidente Victoria.³⁷ En *El Sol* del 9 de enero se reprodujo la intervención del diputado Miguel Valentín ante la Cámara, donde propuso la derogación de las facultades extraordinarias. Los editores, en la sección "Comunicados", insertaron un comentario en favor de la propuesta. *El Águila Mexicana*, al día siguiente, atacó a los "soleros" por favorecer un gobierno debilitado que permitiera la reconquista borbónica. Durante más de un año ambos periódicos mantuvieron esta polémica, entre otras de mayor envergadura, a través de pequeñas notas y comentarios irónicos. A mediados de abril de 1826 se repitió la pro-

³⁷ Juan Suárez y Navarro, *Op. cit.*, p. 75.

puesta en las dos Cámaras y, por consiguiente, los periódicos se hicieron eco de los debates parlamentarios sobre el tema.

En *El Sol* (núm. 1028, del 8 de abril) se publicaron los argumentos de los influyentes diputados Juan de Dios Cañedo, José Ignacio Espinosa y Valentín Gómez Farías en favor de la derogación del decreto de facultades extraordinarias. Por las intervenciones de cada uno, se percibe que el gobierno y la Comisión de Asuntos Constitucionales se oponían a la derogación, aludiendo al grave estado de amenaza por parte España y la Santa Alianza y al hecho de que “ciertos pueblos habían elegido a españoles para cargos municipales”. Gómez Farías indicó que si fuera por el peligro de que los españoles ocuparan cargos importantes, el gobierno debía revisar totalmente su política, pues él mismo nombraba a españoles para empleos significativos. Por esos días, la Legislatura de Veracruz se pronunció en favor de la derogación, y en la Cámara y el Senado las opiniones se dirigieron mayoritariamente en este sentido. Así; el 8 de mayo, el Senado aprobó la moción que la Cámara de Diputados había elevado sobre la declinación del decreto por 42 votos contra 14.

El Águila Mexicana criticó el resultado de los debates, conservando una posición gobiernista sobre el asunto de las potestades extraordinarias. El gabinete en pleno (los ministros Esteva, Camacho, Ramos Arizpe y Gómez Pedraza) sostuvo la pertinencia del decreto hasta el final. *El Sol* celebró su triunfo con una serie de artículos en los que insistió sobre la necesidad de pasar entonces a la reducción parcial del ejército, al mejoramiento de los caminos por la zona de Veracruz, etcétera; siguiendo, en cierto modo, el programa de De Pradt. De esta forma, *El Sol* apareció aliado al Congreso en la limitación de la autoridad ejecutiva, mientras *El Águila Mexicana* se mantuvo incondicional al lado del gobierno. Era de esperar entonces que en los ataques de *El Águila Mexicana* a *El Sol*, por esos días, reaparecieran viejas rencillas y trasnochados motivos de discordia. Uno de ellos fue el asunto de la expedición independentista a Cuba, con el objetivo de apoyar a los cubanos que se enfrentaban al dominio español y de eliminar el centro de reunión de las tropas fernandinas y virtual puesto de mando en la reconquista de México.

A finales de enero de 1826, el Senado había rechazado una propuesta del gobierno con relación al auxilio a la independencia de Cuba. A partir de

Rafael Rojas

esta resolución se entabló una intensa polémica entre *El Sol* y *El Águila Mexicana*, donde se expresaron todas las aristas del tema central de la opinión pública: los enemigos externos e internos de la nación. En el núm. 964, del 3 de febrero, *El Sol* negó que hubiera un alarmante peligro de invasión militar a la República que sería apoyada por un conato de reacción contra los principios federales, y que en caso de haberlo, la defensa no estaría garantizada por facultades extraordinarias o por una expedición preventiva a Cuba, sino por la organización de un ejército disciplinado, la selección sagaz de posiciones defensivas y la vigilancia activa en las costas orientales. En el núm. 299, del 7 de febrero, *El Águila Mexicana* respondió a través de un artículo firmado por el "El Bellaco" que empezaba diciendo que los editores de *El Sol* eran los representantes de la Santa Alianza en México y que tan sólo su presencia exigía un régimen de facultades extraordinarias para proteger a la nación de los borbonistas traidores. Días más tarde, el 13 de febrero, apareció el artículo "Proceso al Sol" en el núm. 974 de *El Águila Mexicana*, con el cual esta polémica adquirió tonos tan ofensivos, que el dueño de la imprenta que editaba *El Sol*, Martín Rivera, se vio obligado a quejarse al gobierno de las acusaciones infamantes que le hacían "Los Bellacos".

La ira de los editores de *El Águila Mexicana* fue provocada por un interesante artículo que apareció en la sección "Comunicado" del núm. 966 de *El Sol*. El texto, firmado con las iniciales L.R.A., demostraba que la política económica y de hacienda, aplicada por el gobierno del presidente Victoria, favorecía excesivamente los ramos militares del Estado y hacía sugerencias sobre la utilidad de desburocratizar la administración, reduciendo empleos públicos y ampliando la esfera de trabajos productivos. El artículo fue interpretado con suspicacia por los redactores de *El Águila Mexicana*, en el sentido de que su autor proponía el desmantelamiento de las defensas militares para facilitar la reconquista borbónica. Aquí se observa cómo el enfrentamiento de los grandes grupos de opinión permanece latente hasta que algún cuestionamiento de los esquemas estatales en pugna activa el debate. Tan sólo un recorrido superficial por los temas recurrentes de ambos periódicos, entre 1825 y 1826, nos persuaden de que las cuestiones de hacienda, ilustración, perfeccionamiento de los servicios públicos y de la educación eran más tratadas por *El Sol*, mientras los asuntos militares, las tensiones internas

entre mexicanos y españoles, los planes de defensa y consolidación de la seguridad interior eran propios de *El Águila Mexicana*.

Otro asunto que hizo “sudar a las prensas” por estos años, y cuya presencia en la crisis política de 1827 fue decisiva, es el de la expulsión de los españoles. Los folletistas populares comenzaron a plantear la separación de los empleos y la expulsión desde 1824. Ese año apareció el panfleto en dos partes *O se destierra al coyote o mata nuestras gallinas* de “El Payo del Rosario”. En 1825, 1826, pero sobre todo en 1827, año en que el conflicto toma carácter militar, la cantidad de escritos contra los españoles y sus defensores políticos en el gobierno y la opinión es abrumadora. Quizá el panfleto que mejor sintetiza la animadversión de los grupos nativistas hacia los españoles sea “Comedias para la unión entre criollos y gachupines”, publicado por “El Payo del Rosario” el 10 de mayo de 1827, en la Oficina de Ontiveros. En este libelo Villavicencio llegaba a la conclusión de que, después del descubrimiento de la conjura del padre Arenas, toda armonía entre españoles y mexicanos, o según sus palabras, todo intento de “gallinocoyotismo”, al estilo del Plan de Iguala, era imposible.

En enero de 1824, el teniente coronel Francisco Hernández, en Cuernavaca, y el general José María Lobato, desde un cuartel de la Ciudad de México, se pronunciaron a mano armada por la separación de los españoles de sus empleos y el destierro. Sin embargo, en este momento, la opinión no estaba aún predispuesta en ese sentido y el pronunciamiento no tuvo mayores consecuencias. Después de la conspiración del padre Arenas, en enero de 1827, que coincidió además con el incremento de las tropas españolas acantonadas en La Habana, Matanzas y Santiago de Cuba, se inició una intensa presión popular y militar que condujo a la primera ley de expulsión en diciembre de ese año.

La espectacular maniobra que se usó para descubrir la conspiración del padre Arenas hace pensar, nuevamente, en un acuerdo entre las altas esferas del gobierno de Victoria y la opinión pública radical y yorkina. Según las versiones oficiales, el padre dieguino Joaquín Arenas le propuso, nada menos que al comandante general del Estado de México y masón yorkino, Ignacio Mora, que se sumara a una asonada en favor de la restauración de la monarquía española en México, bajo los gritos de ¡Viva España!, ¡Viva Fernando VII! ¡Viva la religión católica! Arenas dijo a Mora que había un “comisiona-

Rafael Rojas

do regio” cerca de México que se encargaría de coordinar todas las fuerzas militares que intervendrían en el levantamiento. El comandante general rápidamente comunicó el asunto a Victoria, y se decidió que en una nueva entrevista, en la sala de la casa de Ignacio Mora, en el suburbio de San Cosme, el padre Arenas repitiera su proposición, mientras un grupo de testigos ocultos, previamente seleccionados, escuchaban los detalles del plan en una habitación contigua.

Sólo quedó clara la implicación de Arenas, del dominico Francisco Martínez y de su escribiente Segura. Nunca se llegó a identificar al comisionado regio y, según las declaraciones de Arenas y Martínez, los otros cómplices se comunicaban con ellos por cartas y les eran conocidos sólo por sus seudónimos. No obstante, Gómez Pedraza, desde el Ministerio de Guerra, desplegó un impresionante aparato militar, el cual registró las casas de españoles notables y arrestó a los generales Gregorio Arana, José Antonio Echávarri y Pedro Celestino Negrete. La prensa radical magnificó la conspiración de Arenas, tomando como blanco de sus ataques a la comunidad española y al clero. A los libelistas populares de la sociedad de “El Vinagrillo” se sumaron otros como Rafael Dávila “La Rata Güera” y “Arato”, quienes presentaron como autores secretos de la conspiración a los masones escoceses. En este mismo sentido se pronunció, durante febrero, marzo y abril, *El Correo de la Federación*. Los ataques de la prensa contra Arana, Echávarri y Negrete se multiplicaron después de sus arrestos, y en ellos era frecuente encontrar descripciones exaltadas de las “masacres” de estos militares durante la guerra de Independencia.

Por otro lado, *El Sol* y el *Observador de la República Mexicana* siguieron la táctica de restarle importancia a la conspiración y, en algún artículo, llegaron a afirmar que todo era una “invención” yorkina para volcar la opinión pública contra los españoles y el clero. Mora y Molinos del Campo, desde el *Observador de la República Mexicana*, exigieron la renuncia de Gómez Pedraza por los abusos de poder y la suspensión de las garantías constitucionales que había practicado con los arrestos de Arana, Echávarri y Negrete. En las imprentas de estos periódicos se publicaron las defensas de los acusados en las respectivas causas. Y tanto Zavala, como Tornel, Alamán, Bocanegra y Suárez y Navarro coincidieron en que en los casos de Arana, Echávarri y Negrete no

había pruebas suficientes, siquiera para procesarlos. Arana fue condenado a muerte, y Echávarri y Negrete sólo fueron liberados cuando ya estaban decretadas las leyes de expulsión.

A partir de esto, un grupo de opinión se fue perfilando en favor del destierro de los españoles y en contra del llamado partido “escocés”, mientras el otro, como veremos en la tercera parte del ensayo, intentaba contener la hispanofobia y adoptaba como programa, por convencimiento o por ardid, la disolución de las logias masónicas. Pero, en 1827, las discordias entre ambos grupos se habían complicado poderosamente con la aparición de una nueva forma de sociabilidad política: el pronunciamiento militar. Antes de 1827, los grupos de opinión privilegiaban su enlace con las facciones parlamentarias, puesto que aún subsistía la creencia en que la representación nacional tenía mayor acceso al gobierno que cualquier otro cuerpo, y prácticamente, por la sobrevaloración del Poder Legislativo, se identificaban las prerrogativas del Congreso con las de los ministerios. Al parecer, durante 1827, Gómez Pedraza, desde la Secretaría de Guerra, desarrolló una intensa actividad política, que, según la historiografía tradicional, se apartaba de la esfera de los partidos masónicos. La emergencia de esta facción “pedracista” estuvo ligada a la cadena de pronunciamientos militares y las respectivas misiones ministeriales que se enviaban para apaciguar a los levantados. Así, a finales de 1827, veremos tropas regionales exigiendo a los Congresos de los estados el fallo en favor de las leyes de expulsión. Y es en este momento cuando se inaugura el mecanismo político de los pronunciamientos militares, pues los que se habían registrado entre 1822 y 1826 no alcanzaron una incidencia decisiva en la política nacional.

Zavala narra, en su *Ensayo*, cómo a principios de diciembre de 1827 había grupos armados en Toluca, Otumba, Atenco, Tlalpan, Xochimilco, Juchi, Chalco, Ajusco y Llanos de Apan gravitando sobre el Congreso y el gobierno del Estado de México, para que decretaran la expulsión de los españoles. Movimientos semejantes hubo en Puebla, en Oaxaca con la revuelta de Santiago García, en Veracruz y Valladolid.³⁸ Las leyes de expulsión evolucionaron

³⁸ Harold Sims, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 78-100.

Rafael Rojas

favorablemente en los estados y condicionaron el decreto del 20 de diciembre, emitido por el Congreso federal. La Secretaría de Guerra, al percatarse de la popularidad de la expulsión en el gobierno y las esferas pública y parlamentaria, siguió la política de no reprimir estos levantamientos, llamar a sus líderes al orden de un modo cuidadoso y concederles automáticamente la amnistía.

La llamada “contraofensiva escocesa” reprodujo el mecanismo de los pronunciamientos militares. Hubo primero un intento por parte de la Legislatura de Veracruz de oponerse a la ley del 10 de mayo, la cual establecía la desocupación de los empleados españoles. La representación de los veracruzanos al Congreso federal, con este fin, abogaba por el regreso de los españoles a sus empleos, la absolución de los generales Arana, Echávarri y Negrete, la disolución y proscripción de las logias masónicas y el destierro del ministro de Estados Unidos en México, Joel. R. Poinsett. Luego hubo otro amago de oposición en el Congreso de Veracruz, al ser designado el ministro José Ignacio Esteva, connotado masón yorkino, como comisario de Hacienda en ese estado. El Legislativo estatal se negó a recibirlo y, al parecer, el gobernador Miguel Barragán se declaró dispuesto a defender la posición del Congreso veracruzano. El conato se dispó con el envío del general Guerrero a Veracruz, como representante de la voluntad federal.

El Plan de Montaña, lanzado en Otumba el 23 de diciembre de 1827, y el pronunciamiento en favor del general Nicolás Bravo en Tulancingo días después, suscribieron en esencia el programa de la representación de la Legislatura de Veracruz al Congreso federal. Sólo agregaba en sus artículos 2^o y 4^o la renovación “absoluta” de las secretarías de despacho del Supremo Gobierno y el cumplimiento “exacto y religioso” de la Constitución Federal. Esto último tal vez fuera incorporado para evitar la acusación de “centralismo”. Pero fue inútil, pues la folletería popular no perdió la oportunidad de calificar el Plan Montaña-Bravo de “demagógico”, ya que se pronunciaba por la disolución de las logias, siendo sus autores escoceses, y por la Constitución Federal, siendo abiertamente centralistas. O en las palabras del “Manifiesto” de un “Mexicano” al General Bravo:

Sabiendo, como es notorio, que los autores del plan eran escoceses desechados por el triunfo que habían obtenido sobre ellos los

yorkinos. ¿Quién había de haber tan necio que creyese procuraban con sinceridad la abolición de las sociedades secretas? ¿Habrían querido, como Sansón, abrazarse de las columnas de los templos masónicos, y destruirse juntamente con los demás filisteos?³⁹

Gómez Pedraza nuevamente confió a Guerrero la misión de hacer capitular a Bravo. Guerrero se trasladó con tropas que triplicaban a las de Bravo hacia las inmediaciones de Tulancingo y, sin mucha dificultad, logró la rendición. Entre las declaraciones que tomaron al vicepresidente Nicolás Bravo, horas después de su arresto, en una iglesia de Tulancingo, aparece la siguiente:

Cierto como está y que probará en caso necesario de que el gobierno dirigió y protegió impunemente los levantamientos anteriores con el “sano” objeto de que se diese un decreto por el Congreso General para que saliesen de la República los “malos” españoles, se creyó facultado el que habla bajo la misma impunidad de pronunciar a la nación un bien, que a su parecer, encierran los cuatro artículos del plan de Montaña... Más me sorprendí luego que vi que las providencias, del gobierno ya no eran de lenidad, ni se procuraba el mandar comisionados como se practicó anteriormente: formar expediciones, levantar pueblos y llevar el asunto a sangre y fuego fue la política del gobierno en el acto que llegaron a sus noticias los cuatro artículos que componen el plan de Montaña.⁴⁰

Vemos aquí la legitimidad del mecanismo de los pronunciamientos militares expuesta públicamente, quizás con el velado objetivo de provocar su anulación. Estos argumentos fueron reiterados por el senador José Domingo Zurita al presentar su moción de amnistía para el general Bravo, en respuesta a la acusación de los diputados Aburto y Tames.⁴¹ En la confrontación de criterios entre la Cámara y el Senado, con motivo de la causa de Bravo, se reflejó

³⁹ LAF (Colección Lafragua), vol. 295, 1828.

⁴⁰ *Ibidem*, vol. 37, pp. 28 y 29, 1828.

⁴¹ *Ibidem*, vol. 441, 1828.

Rafael Rojas

la cuestión de la legitimidad del pronunciamiento militar y quedó al descubierto la tensión entre el polo democrático de la Cámara y el polo aristocrático del Senado. Ante este dilema, el gobierno se vio obligado a intervenir, y a pesar de que el Senado había decretado la no procedencia legal de la causa, Bravo fue enviado al destierro.

Alamán afirma, en el tomo V de su monumental *Historial de México*, haber visto, “por casualidad, el curioso documento” de una comunicación a las logias de Estados Unidos de América, firmada por el general Guerrero y el coronel José Antonio Mejía, donde se refería el triunfo sobre Bravo, “no como el de las tropas del gobierno contra un sedicioso, sino como el de una masonería contra su rival”.⁴² Y esto parece ser cierto. Las logias escocesas, ya fragmentadas y decadentes desde 1825, perdieron con la derrota política de Bravo la posibilidad de acceder al gobierno. Retirado Bravo de la escena política la próxima presidencia de la República debía disputarse entre el símbolo de los grupos yorkinos y radical-democráticos, Vicente Guerrero, y el “imparcial” secretario de Guerra, Manuel Gómez Pedraza, quien tendría que apropiarse de un electorado compuesto por su clientela militar y el polo aristocrático.

III. Logias masónicas

Los primeros indicios de alguna presencia masónica en la Nueva España se remiten a las dos últimas décadas del siglo XVIII. En el tomo XXI de las *Publicaciones del Archivo General de la Nación* se reprodujeron tres causas de las tantas que abría la Inquisición a sospechosos y acusados de masonería. La primera, de 1785, trata del pintor de origen italiano Felipe Fabris, procesado por masón a partir de testimonios diversos sobre su conducta, entre los que aparecían que era pintor de desnudeces, que nunca rezaba, que era mujeriego, que comía siempre con el sombrero puesto y que alguien lo oyó decir en Gibraltar que leía libros franceses y admiraba a Voltaire. El segundo caso, de 1793, es el del vendedor ambulante francés Pedro Burdalés, acusado de masón por el cura de Molango, porque desde “la hora en que lo trató, le notó la adhesión y afecto

⁴² Lucas Alamán, *Op. cit.*, T. 5, p. 837.

más riguroso a esa secta". Y el tercero, de 1794, se refiere al proceso abierto contra el cocinero francés del virrey, conde de Revillagigedo, Juan Laussel, porque confesó haber comido años atrás en una fonda de Montpellier con otros colegas cocineros, quienes le demostraron simpatías hacia los masones.

Estos ejemplos aparentemente triviales nos advierten sobre dos datos: que la masonería apenas tuvo difusión en Nueva España antes del proceso independentista, y que la Inquisición, al igual que en España, se mostraba particularmente severa con la herejía de estos ritos. De modo que, para que las logias masónicas alcanzaran la extraordinaria popularidad y el predominio político en los años 1825-1829, tuvo que cambiar la imagen casi satánica de las mismas ante la opinión pública y flexibilizarse un tanto la intolerancia religiosa. Esta labor la realizaron el "proceso ideológico de la independencia", del que hablara Luis Villoro, cuyos referentes debieron orientarse hacia el horizonte liberal, y la apertura de un espacio público secularizador que ya en 1825 no ocultaba ciertos rasgos jacobinos.

La historiografía ha destacado el componente masónico de la revuelta de Rafael del Riego y Núñez en Cabezas de San Juan. Con ella se abrió el trienio 1820-1823 del constitucionalismo gaditano en el reinado de Fernando VII. Las últimas tropas realistas que se trasladaron a Nueva España por esos años llegaron nutridas de masones del rito escocés y de las logias egipcianas asociadas al Gran Oriente de España.⁴³ El imaginario político de estas sociedades se puede encontrar en los folletos masónicos titulados *Espanoles: Unión y Alerta*, difundidos en España antes de la formación de las "Juntas de Purificación" antimasonicas y el Real Decreto de Aranjuez del 19 de abril de 1825, en el cual Fernando VII declaró: "... no solamente estoy resuelto a conservar intactos y en toda su plenitud los legítimos derechos de mi Soberanía, sin ceder ahora ni en tiempo alguno la más pequeña parte de ellos, ni permitir que se establezcan cámaras, sociedades, ni otras instituciones, cualquiera que sea su denominación".⁴⁴ Esta declaración absolutista contrastaba con la literatura masónica que promovía el modelo constitucional de 1812.

⁴³ Marqués de Valdelomar, *Fernando VII y la masonería. Españoles: Unión y Alerta*, Madrid, Prensa Española, 1970, pp. 56 y 57.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 99.

Rafael Rojas

El objetivo de la monarquía constitucional estaba plasmado en el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. De ahí que los masones escoceses hayan sido colaboradores de Iturbide hasta la proclamación imperial de mayo de 1822. Pero a partir de este momento, de acuerdo con la primera generación de historiadores mexicanos, los escoceses se pusieron a la cabeza de la oposición al gobierno imperial. Aprovechando la libertad de prensa, Fernández de Lizardi dedicó varios artículos al tema de la tolerancia religiosa y la francmasonería. En febrero publicó su célebre *Defensa de los francmasones*, que le valió una severa censura pública y una propuesta de excomunión por parte del provisor del Arzobispado de México, doctor Félix Flores Alatorre. En ella se confesaba ignorante de los misterios y las prácticas masónicas, pero capaz de cuestionar las bulas de los Papas Clemente XII y Benedicto XIV contra estas sociedades secretas. Analizaba ambos documentos y concluía que de sus proposiciones no se inferían fundamentos heréticos en las acciones de las logias, y que, si como decía la propaganda masónica, se trataba de asociaciones filantrópicas que buscan arraigar la fraternidad y la sabiduría entre un grupo de hombres tolerantes y libres, no había motivos para temer sus efectos. La reacción del clero frente a este folleto obligó al *Pensador Mexicano* a escribir sus cuatro *Cartas al Papista* y seis ocurros al Congreso, alegando que su delito no era de francmasonería, ni de materia religiosa, que en todo caso era de imprenta, y como tal, debía ser juzgado por un tribunal civil y no por uno eclesiástico.

Este incidente con el papel de Lizardi, más los furibundos ataques del cura de Tepeyanco, Juan José Fernández de Lara, contra todo tipo de asociación “pagana” y esotérica, y sus correspondientes respuestas por parte de folletistas liberales, nos dan una idea del estado de opinión sobre la masonería hacia 1822. Sin embargo, se sabe muy poco sobre el establecimiento de logias del “rito escocés antiguo y aceptado” en ese tiempo. Zavala y Alamán sólo nos dicen que una de las logias del rito escocés, formadas después de la llegada de O’Donojú, fue la llamada “El Sol”, cuyo venerable era el médico Manuel Codorniú, fundador, además, del periódico y de la primera escuela lancasteriana, con el mismo nombre, que se instaló en el antiguo convento de los betlemitas.⁴⁵

⁴⁵ Lucas Alamán, *Op. cit.*, T. 5, p. 409.

La falta de información, según lo que hemos podido apreciar, tiene que ver con la ausencia de una efectiva irradiación política de las logias escocesas en 1822 y 1823. Quizá se ha exagerado, o se ha afirmado sin pruebas, el papel de estos masones en la caída de Iturbide y los acontecimientos políticos posteriores. El argumento del que parten estas exageraciones es el mismo que dieron, *a posteriori*, los miembros del rito de York, para justificar la red federal de logias que se estableció entre agosto y septiembre de 1825. La idea aparece claramente en una carta que el 14 de octubre de ese año envió el ministro estadounidense Joel R. Poinsett —quien sería el encargado de gestionar en Nueva York los documentos para regularizar las logias mexicanas— a Ruffus King. Esta dice textualmente “[...] con el propósito de contrarrestar al *partido fanático* en esta ciudad y, si posible fuera, difundir en mayor grado los principios liberales entre quienes tienen que gobernar al país, ayudé y animé a cierto número de personas respetables, a formar una Gran Logia de antiguos masones yorkinos.”⁴⁶

La literatura masónica del siglo XIX comienza la narración de su propia historia con el establecimiento de las cinco logias simbólicas del rito de York (Tolerancia religiosa, Rosa mexicana, Independencia mexicana, Federalista, Luz mexicana) en septiembre de 1825.⁴⁷ Se menciona la instalación de logias escocesas en 1806, 1813 y 1822, pero no se especifican sus datos ni sus miembros. De ahí que el supuesto de la extensión federal de las logias yorkinas, como respuesta de un grupo de republicanos y liberales al auge de logias escocesas integradas por monarquistas y borbonistas, deba ser revisado. Como veremos más adelante, en el informe sobre las sociedades secretas existentes en todo el territorio de la Federación, presentado por el secretario de Relaciones Exteriores e Interiores, Juan José Espinosa de los Monteros, al Senado, en noviembre de 1826, sólo aparece una logia escocesa, fundada en el estado de Jalisco en 1823 y disuelta por su impopularidad a finales de 1825.⁴⁸ Tampoco se trata de que no existieran masones escoceses, sí existían,

⁴⁶ José Fuentes Mares, *Poinsett. Historia de una gran intriga*, México, Océano, 1982. p. 99.

⁴⁷ José María Mateos, *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884*, México, Colección Testigos y Testimonios, 1884, T. VI, p. 16.

⁴⁸ LAF, vol. 507, 1828.

Rafael Rojas

pero ni antes ni después de 1825, sus redes fueron nacionales, ni estuvieron plenamente articuladas con la opinión pública, las instituciones políticas y las autoridades del gobierno.

Cuando Poinsett hablaba del *partido fanático* no lo concebía como un sistema de logias escocesas que proyectaban su política con plena organicidad, sino, más bien, a un grupo de notables del polo aristocrático, con posiciones públicas influyentes y una cultura administrativa muy desarrollada. Más que a un grupo, aludía a un estamento que incorporaba, lo mismo, masones escoces, como Francisco Molinos del Campo, José María Luis Mora, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, que ministros no masones como Manuel Mier y Terán, Pablo de la Llave y Lucas Alamán. Así lo asumieron Lorenzo de Zavala, José María Alpuche, José Ignacio Esteva, Miguel Ramos Arizpe y los demás políticos que ingresaron a la masonería yorkina en 1825. Por decirlo de alguna manera, estos hombres decidieron adherirse al mundo secreto de las logias para actuar políticamente contra un grupo no unido, ni en el mundo masónico ni en el político, pero que representaba la posibilidad de un nuevo orden oligárquico.

José María Bocanegra en sus *Memorias* expresa literalmente este proyecto de los yorkinos al decir:

Con la llegada del ministro americano J. R. Poinsett, se animó el espíritu y la opinión que existía para contraria y oponerse al partido que se hallaba en la posesión de disponer cuanto acerca de los negocios públicos pasaba en México, es decir, se hallaba en la verdadera dominación [...] Se decidió entonces por combinaciones y acuerdos de personas de poder o influencia, la destrucción de este partido, que se creyó como obstáculo al progreso y felicidad del país, por las ideas y principios que profesaron.⁴⁹

Michael Costeloe, quien llama igualmente “partidos” a las logias escocesas y yorkinas y las presenta dentro de una rivalidad pareja, ha descrito, en *La Primera República Federal*, los primeros pasos de los yorkinos en esta “destruc-

⁴⁹ José María Bocanegra, *Op. cit.*, p. 390.

ción del partido dominante”, según las palabras de Bocanegra. Éstos fueron, siguiendo a Costeloe, el dominio del Poder Ejecutivo, para lo cual era necesario conseguir la dimisión de Lucas Alamán y Pablo de la Llave, y la victoria en las elecciones de representantes al Congreso Federal y a las legislaturas de los Congresos estatales en el verano y el otoño de 1826.⁵⁰

No consta que Alamán ni Pablo de la Llave hayan sido escoceses. Tampoco es posible afirmar que las políticas particulares que seguían, uno en el Ministerio de Relaciones y el otro en el de Gracia y Justicia, marcaban las pautas de la acción gubernamental. Alamán había reforzado por su cuenta los vínculos con los ingleses, elemento que luego usaron sus acusadores ante el Congreso, y el impulso que daba a las compañías mineras respondía también a un interés personal. Para el tiempo de la ofensiva yorkina, José Ignacio Esteva llevaba una política de hacienda totalmente independiente y, en gran medida, contraria a los criterios de Alamán sobre ese ramo. El mismo Alamán cuenta en su *Historia* que después de los tiempos del triunvirato Bravo-Victoria-Domínguez, en que trabajaba estrechamente vinculado al ministro de Guerra, Mier y Terán, sintió que la política del gobierno se diluía anárquicamente y sin conexión entre los respectivos despachos.⁵¹ Costeloe no considera a Mier y Terán como un blanco de los escoceses, sin embargo, por el *Diario* de Bustamante sabemos que los ataques a Alamán y a Mier y Terán, por parte de los diputados José María Alpuche y Juan de Dios Cañedo, aparecieron casi sincronizados en octubre. Entonces, ¿qué era el partido dominante escocés? ¿Acaso dos ministros incomunicados? ¿Acaso una facción parlamentaria?

Ya vimos que en el Congreso Constituyente de 1824 predominó la facción parlamentaria federalista. Lorenzo de Zavala, venerable de una de las cinco logias simbólicas de 1825 (la llamada Independencia mexicana), fue el hombre clave en la redacción del texto constitucional. Miguel Ramos Arizpe, otro fundador de la Gran Logia del rito de York, jugó un papel fundamentalísimo en la promoción de la idea federal durante el Constituyente. Sin embargo, comparando las listas de Tornel, que recogen a los escoceses de 1827,

⁵⁰ Michael Costeloe, *Op. cit.*, p. 56.

⁵¹ Lucas Alamán, *Op. cit.*, p. 807.

Rafael Rojas

con las de los diputados al Congreso Constituyente de 1824, observamos que al menos cinco de ellos (Florentino Martínez, José Ignacio Gutiérrez, José Ignacio Espinosa, José María Cabrera y Manuel Crescencio Rejón) eran miembros del rito escocés. En cambio de los que se iniciaron como yorkinos en 1825, según Mateos y Costeloe,⁵² había sólo dos en dicho Congreso: Lorenzo de Zavala, quien era el presidente, y Miguel Ramos Arizpe, diputado por Coahuila y Texas.

Al confrontar todas las listas publicadas de escoceses y yorkinos se confirma la desventaja entre unas logias y otras. La lista más extensa de escoceses es la de Tornel en las páginas 80 y 133 de su *Breve Reseña*. Primero se refiere al grupo que editaba el *Observador de la República Mexicana* y menciona a Francisco Molinos del Campo, Manuel Crescencio Rejón, Florentino Martínez, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Joaquín Villa, Juan Nepomuceno Quintero, José María Cabrera y José María Luis Mora. Después enumera a los fundadores de la fracción radical escocesa llamada “los novenarios”, de 1827, la cual impulsó, supuestamente, la contraofensiva militar con el Plan de Montañón y el pronunciamiento de Nicolás Bravo. Entre éstos aparecen tres generales: Bravo, Miguel Barragán y José Gabriel Armijo, y otros ocho políticos: José Ignacio Espinosa, José María Couto, Mariano Tagle, Miguel Valentín, Ignacio Gutiérrez, Melchor Múzquiz, José Antonio Facio y Manuel Codorniú, sumando 19 escoceses en total.

En cambio, los yorkinos de 1825, sin contar los de la extensísima lista que presenta Mateos en un documento masónico de 1828,⁵³ identificados en esas fuentes, suman 37, entre los cuales se encuentran ocho generales: Victoria, Guerrero, Filisola, Cortázar, Bustamante, Parres, Codallos y Zenón Fernández, además de 11 coroneles y 18 importantes políticos más. Estos datos no reflejan las matrículas masónicas reales de 1825, pero de nuevo nos advierten sobre la indiscutible superioridad de la logias yorkinas sobre las escocesas. Quizás lo que la historiografía liberal ha presentado como el duelo entre dos redes de sociedades masónicas igualmente sólidas y extendidas, no

⁵² José María Mateos, *Op. cit.*, p. 16. Michael Costeloe, *Op. cit.*, p. 50.

⁵³ *Ibidem*, pp. 22-28.

sea más que la emergencia política de un grupo medio a través de los mecanismos asociativos de la masonería.

La intensa actividad de las logias durante las elecciones de 1826 estuvo precedida por la aparición del tema masónico en las Cámaras y la prensa. En julio y agosto de ese año, meses antes de las elecciones, se unieron varios motivos de debate en las esferas pública y parlamentaria. Algunos de ellos, como el del destierro de Santángelo, el de las facultades extraordinarias, el de la expedición independentista a Cuba y el de los programas de seguridad nacional ya habían sido considerados. A éstos se sumó la cuestión de la rivalidad masónica. El asunto que hizo salir a la luz pública la guerra secreta de las logias masónicas fue una controversia entre el senador yorkino José María Alpuche, desde *El Águila Mexicana*, y el ministro de Colombia, Miguel Santa María, desde *El Sol*. Santa María, en un breve artículo publicado en *El Sol* (núm. 1130, 18 de julio) cuestionó en bloque al gabinete de Arizpe, Pedraza, Camacho y Esteva, por sostener una política facciosa, “tristemente incompatible” con las exigencias de progreso e ilustración del país. Alpuche le contestó en *El Águila Mexicana* (núm. 81, 22 de julio), con una carta en la que advertía que un ministro extranjero no tenía derecho a acusar públicamente a los secretarios de despacho y que por ese motivo podía ser expulsado de la República.

El 31 de julio en su número 1143, *El Sol* volvió al ataque con la revelación de una carta escrita por José María Tornel, secretario particular del presidente Victoria, a un cliente político suyo de Jalapa, que empezaba diciendo: “Queridísimo Pepe mío: vi por tu grata del día 6 los trabajos que les está costando ganar las elecciones, permita Dios que el triunfo llegue a lo último”, y más adelante, “para tu empleo de Tuxpan tropezamos con la dificultad que el mismo Gran Maestro ha expresado de ser tú empleado por un estado”. El Gran Maestro a que se refería esta carta era Esteva, enemigo público de *El Sol*. En las notas y comentarios a la carta que “la Providencia puso en sus manos como servicio a la Federación Mexicana”, el “Duende Jalapeño” denunció los manejos que los masones yorkinos hacían desde posiciones importantes del poder federal para lograr el predominio político en los gobiernos y congresos estatales.

Este ataque provocó una brillante respuesta de *El Águila Mexicana* (núm. 96, 4 de agosto), en la que se reconocen públicamente, quizás por

Rafael Rojas

primera vez, las ventajas del partidismo masónico. En este artículo firmado por “El Y.A.R.” se presenta el enfrentamiento masónico como la forma mexicana de aplicar el sistema político de partidos. Así, en varios pasajes muy ilustrativos, que creemos pertinente reproducir, el autor señala:

En todos los países en que felizmente reinan sistemas representativos, se salva la preciosa libertad, siempre que los ciudadanos la tengan para crear estos mismos partidos y adherirse o no al que les parezca. Pocos hombres hay en el mundo que llamen en pos de sí la atención del pueblo sin necesidad de confabularse [...] un país libre no puede vivir sin facciones [...] La multiplicación de partidos produce su equilibrio y no permite que se levante uno sólo para dominar los pueblos. ¿Quién ata las manos a los escoceses? ¿Quién impide el que destinen sus emisarios desde Yucatán hasta Tejas? [...] Ambas sociedades masónicas mutuamente se estorban y contrabalancean. Si se han reunido con iguales fines, y estos son loables, no hay que temer. No se olvide que en una y otra sociedad se han inscrito hombres que llaman ilustres. Reine la tolerancia y no justifique nadie horrendas traiciones que reprueba la decencia y la moral de todos los pueblos. Todos nos conocemos. No multipliquemos escándalos. ¿No podríamos publicar las listas de los M.M... de uno y otro rito? ¿Y por quién estaría la opinión nacional?

Estas ideas representan nada menos que la primera aceptación de la mecánica de partidos en los orígenes del Estado mexicano. Sin duda, un acontecimiento primordial de toda cultura política moderna. Pero había en esa posición una dificultad que no escapó a sus detractores, y es que, para armar la sociabilidad política, se presentaban como partidos a las logias esotéricas de los ritos masónicos rivales. A pesar de que la propuesta del articulista era intrépida, pues suponía el funcionamiento público de las logias para lograr su transformación en partidos políticos, los editores de *El Sol* concibieron una escrupulosa refutación a partir de la dificultad que implicaba el carácter secreto y faccioso de estas fraternidades.

En el núm. 1163 del 20 de agosto, *El Sol* reprodujo un artículo aparecido en el *Oriente de Jalapa* (núm. 691) y firmado por “Machaca”, en el que se rebatían las ideas de “El Y.A.R.”, resaltando hasta la saciedad la naturaleza esotérica de los ritos masónicos.⁵⁴ La conclusión final era que las logias masónicas, corrompidas en su fin originario de fraternidad, filantropía, ilustración y ayuda mutua, se habían entregado a las ambiciones políticas, estimulando el arribismo y la empleomanía. En virtud de lo cual el autor sostenía la incapacidad de esas instituciones para actuar como verdaderos partidos políticos, y llamaba a una campaña nacional en favor de la disolución de las mismas.

Quedaron desde este momento planteadas las dos posturas, con relación a la actividad política de las logias masónicas, que veremos enfrentarse en las esferas parlamentaria, pública y militar hasta 1829. Una, defensora de la rivalidad masónica en el plano político y gubernamental, mayormente vinculada a los yorkinos; y la otra, favorecedora de la disolución de las sociedades secretas, ya fuera para formalizar los partidos políticos o no, impulsada por masones escoceses y del notable del polo aristocrático.

A finales de abril, o sea tres meses antes del debate citado entre *El Sol* y *El Águila Mexicana*, el senador Manuel Cevallos sometió a la consideración de la Cámara alta un proyecto de ley para la disolución y proscripción de las logias masónicas y todo tipo de sociedad secreta. El proyecto constaba de siete artículos que en esencia sugerían la prohibición de todas las logias, sectas, sociedades o hermandades que existieran con cualquier tipo de finalidad; la aplicación de penas y castigos de policía a todo aquel que siguiera ejerciendo culto ilegalmente; la penalización de “jefes o directores, cofrades o hermanos, instructores o novicios” con multas de entre 200 y 500 pesos y privación de libertad por dos años, según el rango que hubieran alcanzado. Al fundamentar su proyecto de ley, el senador Cevallos aludió sobre todo a que estas sectas atentaban contra la religión católica, dividían y desequili-

⁵⁴ En un pasaje de este artículo se decía: “En efecto: ¡qué cosa más absurda y degradante que ver a un hombre haciendo cabrillas en el aire, gestos y contorsiones ridícula a manera de un farsante empeñado en ganar a la multitud a costa de la decencia!”.

Rafael Rojas

braban el orden político, estimulando el espíritu de facción, y monopolizaban los empleos públicos.⁵⁵

La proposición de un decreto de esta índole a un Senado lleno de masones debió resultar ridícula a algunos y temeraria a otros. Sin embargo, las reacciones fueron hasta cierto punto cínicas y calculadas. Naturalmente, la facción parlamentaria escocesa, a través de Molinos del Campo y Florentino Martínez, apoyó sin vacilar la iniciativa del senador Cevallos. Pero también se declararon en su favor Lorenzo de Zavala y José María Alpuche, los dos yorkinos más influyentes de la esfera parlamentaria. A nadie se ocultó que se trataba de una maniobra. En la intervención donde Zavala manifestó su apoyo dejó ver claramente los motivos que escondía su actitud cuando dijo: "creía que su señoría tenía datos tan positivos de las reuniones clandestinas de que habla [...] y me pareció conveniente que se discutiese esta materia". Zavala y Alpuche decidieron suscribir el proyecto de Cevallos, para constatar cuánta información sobre las logias masónicas poseía el senador y medir el comportamiento del Senado.

La oposición al proyecto estuvo protagonizada por el brillante senador Juan de Dios Cañedo, diputado de Jalisco al Congreso Federal. Cañedo no aparece en ninguna de las relaciones de yorkinos que hemos consultado, pero por su intensa actuación junto a José María Alpuche contra los ministros Alamán y Mier y Terán, por este voto particular en favor de la tolerancia de las logias masónicas y por la lúcida oposición al destierro de Santángelo que publicará un mes más tarde, se deduce que compartía la perspectiva política del polo democrático. El senador Cañedo se concentró en impugnar la afirmación de que la existencia de logias masónicas atentaba contra la religión y la tranquilidad política del Estado. Destacó que las sectas masónicas eran, ante todo, asociaciones tolerantes en cuestiones políticas y religiosas, y que el gobierno debía evitar los abusos de poder contra las entidades civiles. En este sentido indicó:

Las conjeturas de desórdenes, impiedad y tendencia al influjo dominante de una secta política, que aspire a la rebelión contra las

⁵⁵ *El Sol*, núm. 1053, 2 de mayo de 1826.

autoridades de la república, son presagios infundados, y el eco de los terroristas pusilánimes que quisieran un reglamento detallado y muy minucioso para dirigir todas las acciones de los ciudadanos. Esta severa policía traería el funesto inconveniente del espionaje continuo, y las trabas insoportables de la sujeción a unas leyes odiosas que nunca podrían marcar la bondad de las acciones personales por la sola publicidad, ni prohibirlas por el accidente del secreto.⁵⁶

Hasta aquí la réplica se basó en los principios liberales de separación entre la sociedad civil y el Estado y la libertad de asociación. Sin embargo, más adelante Cañedo afirmó que sería partidario de la extinción de las logias masónicas si en ellas “figurasen algunos gobernantes, ya para captarse aplausos y un gran partido por medio de sus hermanos, ya para hacer frente a sus impugnadores y antagonistas en el caso de una crítica pública de sus operaciones, o ya en fin para hacer prosélitos en las elecciones populares que sólo pueden ser acertadas cuando se obra con franqueza y sin influjo misterioso.”⁵⁷

Con esta declaración, Cañedo se nos presenta envuelto en una sospechosa inocencia o marcado por un vehemente cinismo. El presidente de la República había aceptado ingresar en la Gran Logia yorkina, fundada en septiembre de 1825. El ministro de Hacienda, José Ignacio Esteva, era gran maestro de esa logia madre y el secretario de Gracia y Justicia, Miguel Ramos Arizpe, era venerable de una de las cinco fraternidades simbólicas. El uso que hacía el gobierno de los mecanismos asociativos de la masonería era hartamente conocido por la clase política. Para esa fecha, las redes yorkinas ya estaban haciendo su trabajo de penetración en los estados con vistas a las próximas elecciones de finales de año. Al parecer, esto atemorizó al polo aristocrático, que era incapaz de responder con una colosal irradiación escocesa. De ahí que la prensa y las facciones parlamentarias moderadas hayan optado por la disolución de las logias.

⁵⁶ Juan de Dios Cañedo, *Discurso pronunciado en el Senado por el señor... en la sesión del 24 de abril, contra el proyecto de ley que presentó el ciudadano Cevallos para la extinción de las juntas secretas*, Laf, 1826, vol. 676, pp. 4 y 5.

⁵⁷ *Ibid.*

Rafael Rojas

El debate sobre el proyecto de Cevallos fue aplazado hasta que la Secretaría de Gobernación rindiera un informe al Senado, describiendo el estado de las logias masónicas en todo el territorio de la Federación. Con este motivo, la Secretaría envió un cuestionario a los gobiernos estatales en el que se requería información sobre la cantidad de logias que practicaban en cada zona, las ciudades en las que se establecieron, el rito al que pertenecían, el influjo que ejercían sobre la política y la administración estatal y la manera en que eran percibidas por la opinión pública. La información fue recibida por la Secretaría a finales de septiembre y el 28 de noviembre su titular, Juan José Espinosa de los Monteros, la presentó al Senado.

Espinosa de los Monteros comenzaba su exposición anunciando que había recibido informes de "las Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Tejas, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, México, Nuevo León, Oajaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas; del Gobierno del Distrito Federal, y de los territorios de Colima y Tlaxcala".⁵⁸ Sobre la cantidad y rito de las logias todo lo que informaron los gobernadores estatales se reduce a dos fraternidades yorkinas en Jalisco, una de rito desconocido en Coahuila y Texas, otra yorkina en Valladolid de Michoacán y algunas "cuya denominación se ignora en San Luis Potosí, Nuevo León, Querétaro y Tamaulipas". Entre los reportes de los estados, incluidos en la manifestación de Espinosa al Senado, se destacan particularmente los de Veracruz, México, Jalisco y el del Distrito Federal.⁵⁹

⁵⁸ Juan José Espinosa de los Monteros, *Informe de la primera Secretaría de Estado. Departamento Interior*, Laf, 1826, vol. 416, pp. 1 y 2.

⁵⁹ Estos informes sobre la situación de la masonería no son del todo confiables. La imagen que dejan es la de una escasísima irradiación de las logias. Al parecer, la actividad masónica estuvo muy concentrada en la Ciudad de México. José María Tornel casi llegó a afirmar que en la República Federal se practicaba una masonería centralista: "Hay sin embargo una diferencia que no se comprende con facilidad, y que es la causa especial de los abusos; que en el sistema federal procede de la influencia de la circunferencia al centro, y en las sociedades secretas, ramificadas en toda la extensión del país, la influencia parte del centro a la circunferencia". José María Tornel, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 180. Esta idea de Tornel sugiere que la irradiación territorial de la masonería

En el informe, el gobernador de Jalisco, Prisciliano Sánchez, fue el único que no opinó contra del ejercicio masónico. A su juicio las dos logias yorkinas de Guadalajara no atentaban contra las instituciones y la tranquilidad pública "ya que los sujetos que se dicen pertenecen a ellas son patriotas muy juiciosos y marcados, como porque los efectos de las operaciones que se les atribuyen son enteramente favorables al sistema Federal Republicano".⁶⁰ En contraposición a este enfoque los informes de los estados de Veracruz y México y el del Distrito Federal, redactados, respectivamente, por los gobernadores Miguel Barragán, Melchor Múzquiz y Francisco Molinos del Campo, los tres identificados en la historiografía como escoceses, se pronunciaron enfáticamente en favor de la disolución y proscripción de las logias.

Después de resumir el contenido de cada informe estatal, el secretario Espinosa de los Monteros hizo un análisis personal de la cuestión en el que se afinan los conceptos ya vertidos en el artículo de *El Águila Mexicana*, núm. 96, y en el voto particular de Juan de Dios Cañedo sobre el proyecto de ley presentado por el senador Cevallos. En palabras de Espinosa:

Las facciones no sólo deben ser más frecuentes en las Repúblicas, sino que hasta cierto grado son necesarias y tal vez convenientes para la consolidación de sus instituciones. Los motivos en esa forma de Gobierno son en mayor número y de superior eficacia. A proporción del poder de un pueblo se aumenta el brillo y el aprecio de sus magistraturas, y éstas se hacen el objeto de los deseos con tanta más vehemencia, cuanto es mayor la consideración y la gloria que se ha conciliado el ejercicio de aquel supremo poder.⁶¹

en México responde a un modelo totalmente opuesto al descrito por Maurice Agulhon para las sociedades secretas del antiguo régimen en el sur de Francia. Agulhon, en su monumental obra *Penitentes y Francmasones de la Antigua Provenza*, destaca cómo las logias masónicas se fueron transmitiendo de las ciudades portuarias Marsella, Tolón, Antibes (abundantes en comerciantes y marinos militares que representaban la mayoría de los masones provenzales) a las ciudades del centro de la Provenza. Maurice Agulhon, *Penitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence*, París: Fayard, 1968, pp. 165 y 166.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 22.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 13 y 14.

Rafael Rojas

Sin embargo, por facciones no se entendía aquí algo semejante a las logias masónicas. La facción era, según Espinosa, un grupo parlamentario o partido político, y a diferencia de las sociedades secretas, la consideraba útil y necesaria. Así alertaba: “pero las facciones son masas distintas de los colegios, sociedades, logias o cuerpos de hombres reunidos bajo ciertas reglas de institutos”.⁶² Por otra parte, reconocía que las logias masónicas, mientras actúan como asociaciones civiles, deben ser plenamente respetadas por el poder gubernamental, pero cuando se infiltran en la sociedad política y desde sus códigos esotéricos maniobran con las competencias estatales, el gobierno se ve obligado a poner límites a esa incursión. En este sentido, precisa Espinosa: “si las facciones y partidos se hallan fortificados por medio de sociedades, ya parece necesario que la ley ejerza su imperio hasta donde puede llegar la extensión de su poder”.⁶³

He aquí la posición de la Secretaría de Estado con respecto a la actividad política de las logias masónicas. Si se trata de partidos políticos o facciones parlamentarias que despliegan su acción públicamente en las instituciones de la representación nacional, no hay peligro y si se trata de logias, sectas, sociedades, clubes o cualquier otra corporación que no transgreden la sociedad civil y no se apartan de sus funciones filantrópicas, instructivas y virtuosas, tampoco lo hay. La dificultad aparece cuando ambas agrupaciones se enlazan “en una pugna tan interesante de las garantías de la libertad y la tranquilidad pública”.⁶⁴ Al observar detenidamente esta postura gubernamental concluimos que se trata de una opción intermedia entre el proyecto yorkino de apropiación de las logias como partidos políticos y el proyecto escocés de disolución y proscripción de las sociedades secretas.

Por estos días, yorkinos y escoceses estaban enfrascados en un intensa rivalidad por predominar en las elecciones estatales y federales. Costeloe describe ampliamente este proceso. Los yorkinos se llevaron la victoria por amplia ventaja. Quizás haya sido en este momento cuando las logias masónicas se asemejaron más a partidos políticos modernos. Según Maurice Duverger, el tránsito del grupo parlamentario al partido político se da cuando el primero logra formar un comité electoral y se vuelve hacia la sociedad civil en busca

⁶² *Ibid.*, pp. 15 y 16.

⁶³ *Ibid.*, p. 18.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 20

de electores.⁶⁵ En cierto modo, así actuaron las logias masónicas en el México, durante las elecciones de 1826.

A principios de 1827, con el descubrimiento de la conspiración del padre Arenas, se abre un ciclo de acciones y reacciones de una logia contra otra. Los yorkinos consideraron o quisieron considerar a españoles, borbonistas y escoceses como autores de esa conspiración. La reacción se extendió entonces hasta que, por presiones militares y populares, los congresos decretaron las leyes de expulsión. Luego vino la respuesta escocesa con el Plan de Montaña y el pronunciamiento de Bravo en Tulancingo. Tras la capitulación de Bravo y su destierro se dio la dispersión definitiva de escoceses y novenarios. Pero en 1828, ya la rivalidad masónica comenzaba a ser desplazada por otras formas de identificación y reconocimiento entre los grupos políticos.

Entre 1828 y 1830, la decadencia de la masonería se reflejó dramáticamente en las conciencias de sus protagonistas políticos. Los sugestivos ensayos de Francisco Ibar, *Muerte Política de la República Mexicana y Regeneración Política de la República Mexicana*, publicados por esos años, nos transmiten la imagen de un mundo político corrupto, dominado por hombres vestidos de negro que aportaban a las finanzas masónicas el mismo dinero que como salario preferencial conseguían por un empleo público, y cuyo acceso, a su vez, estaba controlado por las propias logias. Esta sensación repulsiva de la contienda masónica también fue testificada por Zavala, Alamán, Tornel, Bocanegra y Suárez y Navarro. A la masonería se le atribuyeron, entonces, todos los vicios del nuevo Estado y las dificultades para diseñar un consenso entre las élites.

Sin embargo, es innegable a través de las logias se amplió hasta grados peligrosos la sociedad política. La intensa proyección masónica en las esferas públicas, parlamentaria y gubernamental aportó nuevas prácticas a la cultura política. Se puede afirmar, incluso, que por medio de las sociedades secretas se introdujo la mecánica de los partidos políticos, aunque de manera primitiva y adulterada. La nueva sociabilidad política que generó la masonería, a partir de 1825, se acopló a un proceso espontáneo de democratización que partió de la extensión del voto y la ciudadanía en 1824 y naufragó en las catarsis yorkina de la Acordada y el saqueo del Parián.

⁶⁵ Maurice Duverger, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.